



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL

1

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 189-2018

Acta de la Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Martes 11 de setiembre del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Alvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Alfredo Prendas Jiménez
Señora	Nancy María Córdoba Díaz
Señor	Rafael Barboza Tenorio

Distrito Primero
Distrito Segundo
Distrito Tercero
Distrito Cuarto
Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández
Señora	Yuri María Ramírez Chacón

Distrito Segundo
Distrito Quinto

AUSENTES

Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano

Regidora Suplente
Síndica Suplente
Síndico Suplente

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez
Licda.	Priscila Quirós Muñoz

Alcalde Municipal
Secretaría Concejo Municipal
Asesora Legal

PUNTO ÚNICO: CONOCER, ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

El regidor Minor Meléndez solicita excusarse de la aprobación del Presupuesto debido a que hay una partida asignada a la Fundación Amor, Esperanza y Vida (FUNDAEVI) y es el tesorero de la misma, de ahí que en aras de la transparencia se excusa.

La regidora Laureen Bolaños señala: Según artículo 31 del Código Municipal solicito no intervenir en la discusión y votación de este tema.

El regidor Nelson Rivas solicita excusarse de la aprobación del Presupuesto, ya que forma parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal que eventualmente se vería beneficiada por temas de partidas, de ahí que pide inhibirse en la votación y participación del mismo.

La regidora Gerly Garreta Vega solicita excusarse del análisis y de la aprobación del Presupuesto por asunto de transparencia.

****ESCUCHADAS LAS SOLICITUDES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECUSACIÓN DEL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ, LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS, EL REGIDOR NELSON RIVAS Y LA REGIDORA GERLY GARRETA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Tomado el acuerdo se retiran de sus curules el regidor Minor Meléndez, el Nelson Rivas, la regidora Laureen Bolaños y la regidora Gerly Garreta y asumen las respectivas curules, la regidora Nelsy Saborío, el regidor Álvaro Rodríguez, la regidora Maribel Quesada y el regidor Carlos Palma.

Seguidamente la Presidencia presenta Moción de Orden, que dice a la letra:

Con fundamento en el artículo 22 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, esta Presidencia mociona por el orden para que se reciba a los funcionarios de la Administración Municipal, Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero, Licda. Jacqueline Fernández, Encargada de Planificación y la Licda. Marianella Guzmán, Encargada de Presupuesto; a fin de que expongan el Presupuesto Ordinario para el año 2019, para la Municipalidad de Heredia, el cual consta del Capítulo I, “Plan Operativo Anual 20019” y Capítulo II, “Presupuesto Ordinario 2019”, y de seguido se de lectura al dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto - Informe No.112-2018 AD-2016-2020.

** Leída la moción presentada, se acuerda por unanimidad: aprobarla en todos sus extremos tal y como se ha presentado. Acuerdo definitivamente aprobado.

- Tomado el acuerdo anterior la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional procede a exponer “Plan Operativo Anual 20019”, mismo que se transcribe en forma integral y literal.

PLAN OPERATIVO ANUAL 2019

MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)		
1. Nombre de la institución.	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	
2. Año del POA.	2019	
3. Marco filosófico institucional.		
3.1 Misión:	"Somos un Gobierno Local que brinda servicios con eficacia, eficiencia y efectividad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población presente en el cantón"	
3.2 Visión:	"Ser un Gobierno Local líder a nivel nacional, en la gestión social integral e inclusiva, que mejore la calidad de vida de la población presente en el cantón"	
3.3 Políticas institucionales:	<p>1 Promover la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la planificación municipal, como un eje transversal en las acciones de desarrollo del cantón.</p> <p>2 La Municipalidad de Heredia, promoverá el Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental, de forma integral a nivel cantonal.</p> <p>3 Mantener los procesos de continuidad con el mejoramiento integral de toda la Infraestructura Pública del cantón, a fin de promover su desarrollo y competitividad.</p> <p>4 Desarrollar de forma eficiente, eficaz y efectivo los procesos administrativos y sustantivos, en un marco ético y moral de la gestión pública de sus colaboradores y colaboradoras.</p> <p>5 La Municipalidad debe generar procesos de mantenimiento de la plataforma tecnológica en óptimas condiciones, de conformidad con las prácticas y reglas internacionales de seguridad informática.</p> <p>6 Como uno de sus procesos de desarrollo estratégico, la administración y sus colaboradores deberán promover de la seguridad ciudadana mediante la participación de todos los actores del cantón de forma integral.</p> <p>7 Desarrollar continuamente los servicios municipales eficientes y económicamente sostenibles a lo largo del tiempo, que ofrezca mejores condiciones en el servicio al cliente cantonal.</p> <p>8 Adoptar de políticas presupuestarias y administrativas para asegurar el acceso de las personas en condiciones de vulnerabilidad al entorno cantonal y nacional.</p> <p>9 Promover la atracción de inversiones y generación de empleo, para promover la competitividad y eliminación de brechas en el cantón.</p> <p>10 Promover el fortalecimiento la participación ciudadana en la toma de decisiones a nivel cantonal, como una forma de incentivar la generación de liderazgos participativos.</p> <p>11 Promover a nivel interno, la implementación de una Gestión por resultados y control interno, que oriente de manera efectiva de las necesidades del cantón de manera eficaz, eficiente y efectiva.</p>	
4. Plan de Desarrollo Municipal.		
	Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1	EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	1.1 Fortalecer e implementar las acciones de la Gestión Integral de Residuos (GIR).
2		1.2 Formular e implementar una Estrategia Cantonal de Gestión Ambiental.
3		1.3 Fortalecer e implementar programas de educación y comunicación social de Gestión Ambiental y Gestión Integral de Residuos (GIR).
4		1.4 Generar mecanismos para el abordaje de la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local.
5	EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	2.1 Desarrollar e implementar un Plan de Mejoramiento pluvial del cantón.
6		2.2 Implementar acciones para la recuperación y desarrollo de áreas públicas.
7		2.3 Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.
8		2.4 Fortalecer la planificación urbana y el ordenamiento territorial del cantón.
9	EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	3.1 Desarrollar y fortalecer la gestión por resultados a nivel municipal
10		3.2 Promover el desarrollo humano municipal, para la implementación de una gestión de calidad.
11		3.3 Fortalecer la innovación tecnológica para mejorar la prestación y calidad de los servicios, tanto al cliente interno y como externo.
12		3.4 Potencializar el sistema de control interno mediante la aplicación y seguimiento sistemático e integrado.
13		3.5 Formular, desarrollar e implementar un plan de SIG a nivel cantonal y regional.
14	EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.	4.1 Posicionar la gestión de la seguridad ciudadana cantonal, mediante el fortalecimiento de los programas preventivos.
15		4.2 Desarrollar e implementar una estrategia de resguardo y seguridad de espacios públicos.
16	EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	5.1 Promover acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de la población de cantón.
17		5.2 Promover la inversión económica, contribuyendo al fortalecimiento del empleo y emprendedurismo en el cantón
18		5.3 Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.
5. Observaciones.		
Elaborado por:	JACQUELINE FERNANDEZ CASTILLO	
Fecha:	28/08/2018	

Estructura organizacional (Recursos Humanos)

1. Nombre de la institución.	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
2. Año	2019
Nivel	Procesos sustantivos
Sueldos para cargos fijos especiales	Diferencia
	I II III IV
Nivel superior ejecutivo	1 0 1
Profesional	14 0 14
Técnico	48 0 47 1
Administrativo	28 0 25 3
De servicio	81 0 56 25
Total	172 0 0 143 29 0
Apoyo	Servicios especiales
Sueldos para cargos fijos	Puestos de confianza Otros
	Diferencia
	I II III IV
	2 0 2
	47 0 47
	39 0 39
	39 5 44
	27 0 27
Total	154 0 5 0 159 0 0 0
RESUMEN:	RESUMEN POR PROGRAMA:
Plazas en sueldos para cargos fijos	326 Programa I: Dirección y Administración General
Plazas en servicios especiales	5 Programa II: Servicios Comunitarios
Plazas en procesos sustantivos	172 Programa III: Inversiones
Plazas en procesos de apoyo	159 Programa IV: Partidas específicas
Total de plazas	331 Total de plazas
Plazas fijas y especiales	Plazas en procesos sustantivos y de apoyo
326	172
5	159
Total de plazas	331
Plazas en sueldos para cargos fijos	Plazas en procesos sustantivos
Plazas en servicios especiales	Plazas en procesos de apoyo
	Total de plazas
Plazas según estructura programática	Plazas en procesos sustantivos y de apoyo
159	172
143	159
29	0
Total de plazas	331
Programa I: Dirección y Administración General	Plazas en procesos sustantivos
Programa II: Servicios Comunitarios	Plazas en procesos de apoyo
Programa III: Inversiones	Total de plazas
Programa IV: Partidas específicas	

3. Observaciones.

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2019 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PLANEACIÓN OPERATIVA ANUAL												
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión Producción relevante: Acciones Administrativas													
PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
PLAN DE DESARROLLO		Código	No.	Descripción		I semestre %	II semestre %	III semestre %	IV semestre %			I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Promover una cultura de información enfocada y dirigida al posicionamiento del quehacer municipal (Plan Estratégico de Comunicación 2015-2019)	Mejora	1.1	Diseñar e implementar una campaña anual de comunicación sobre el quehacer municipal y que incentiven la participación de la ciudadanía y colaboradores.	Porcentaje del proyecto realizado	50%	50%	50%	50%	Andrea Ramírez Chaves	Administración General	1.500.000,00	1.500.000,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, entre otros	Gestionar proyectos de impacto en áreas de vulnerabilidad socioeconómica como lo son vivienda, indigencia, salud, educación, adulto mayor, niñez y discapacidad, entre otros	Mejora	1.2.	Gestionar la construcción de un Centro de atención a los habitantes de la calle	Porcentaje de gestión realizada	50%	50%	50%	50%	Angela Aguilar	Administración General	-	-
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público	Fomentar la atracción de inversión en Heredia, a través del turismo, para dinamizar la economía	Mejora	1.3.	Implementar al menos 2 acciones de la estrategia de Turismo Rural Comunitario en 2019, para la reactivación económica de la Zona de Vara blanca.	No. de acciones realizadas	0%	2	100%	100%	Angela Aguilar V.	Administración General	-	10.000.000,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público	Conocer el impacto que tiene el proyecto Heredapyme en los emprendedores que han participado en las capacitaciones para formación de microempresa	Mejora	1.4.	Elsaborar una mapeo de los emprendedores formados del año 2014 al 2018, que permite conocer la etapa de crecimiento en que se encuentran los negocios.	Porcentaje del proyecto realizado	50%	50%	50%	50%	Karen Castillo	Administración General	-	3.000.000,00

EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Crear un espacio con el personal del sector empresarial para desarrollar el taller de hostigamiento sexual en el empleo	Mejora	1.5	Realizar un taller para sensibilizar al personal del sector empresarial sobre el tema de hostigamiento sexual en coordinación con la oficina de Equidad y Género	Porcentaje de gestión realizada		0%	100%	100%	Karen Castillo	Administración General		15.000,00
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Fortalecimiento de la Norma Técnica y Plan Estratégico de Tecnología de Información.	Mejora	1.6	Cuarta etapa de madurez en la implementación de la Norma Técnica Sistemas de Gestión, acompañado de una campaña Institucional para su implementación en los Sistemas de la Gestión Sistemas de Seguridad	Proyecto concluido		0%	100%	100%	Ana González	Administración General		24.000.000,00
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Desarrollar una campaña para dar a conocer los Servicios en linea de la Municipalidad de Heredia.	Mejora	1.7	Desarrollar Campaña para los trámites en linea dar a conocer la plataforma y fortalecer su uso.	Porcentaje de acciones realizadas	50%	50%	50%	50%	Ana González	Administración General	-	-
EJE 3: Mejorar continuamente los proyectos contenidos en la Estrategia de ética	Desarrollar las actividades de la Estrategia de ética	Mejora	1.8	Desarrollar 1 actividad al año en materia de valores, principios y ética institucional de conformidad con la Estrategia de Valores a mediano plazo	No. de actividades realizadas	1	100%		0%	Jerson Sánchez	Administración General	1.000.000,00	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Analizar y atender las recomendaciones del Estudio de Clima Organizacional del 2018.	Mejora	1.9	Implementar las recomendaciones establecidas en el Estudio de Clima Organizacional 2018.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	50%	50%	Jerson Sánchez	Administración General	-	-
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Coordinar y coadyuvar con la Administración el debido cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno	Mejora	1.10.	Realizar el 100% de las acciones programadas en la Unidad de Control Interno para el año 2019 para perfeccionar el Sistema de Control Interno Institucional.	Porcentaje de acciones realizadas	37%	37%	63%	63%	Rosibel Rojas	Administración General	19.176.234,00	20.176.234,00
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Practicar auditorías o estudios especiales de auditoría en cualquier dependencia de la Institución, con base al Plan de Trabajo Anual de la Unidad y en atención de la denuncias presentadas por los administrados.	Mejora	1.11	Cumplir con el 100% de los cometidos definidos en el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2019.	Porcentaje de acciones realizadas	27%	27%	73%	73%	Gretel Fernández	Auditoría Interna	92.514.342,00	94.488.211,00
SUBTOTALS						4.5		7.5				3.328.553.230,50	2.945.859.514,50
TOTAL POR PROGRAMA						37%		63%					
92% Metas de Objetivos de Mejora						38%		62%					
8% Metas de Objetivos Operativos						36%		64%					
12 Metas formuladas para el programa													

PLAN OPERATIVO ANUAL**MUNICIPALIDAD DE****2019****MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO****PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS****MISIÓN:** Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.**Producción final:** Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS			META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO O RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción			I Semestre	%	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.1	Realizar el 100% de las metas programadas en el servicio de Aseo de Vías para el año 2019	Porcentaje de la actividad realizada	25%	25%	75%	75%	Vinicio Vargas	01 Aseo de vías y sitios públicos.		355.850.863,19	359.245.460,19
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Impulsar programas de manejo integral de residuos en cada comunidad del cantón para que propicien un desarrollo sostenible del Cantón.	Mejora	2.2	Implementar el 100% de las acciones programadas para el año 2019 para fortalecer la Gestión Integral de Residuos.	Porcentaje de la actividad realizada	43%	43%	57%	57%	Teresita Granados	02 Recolección de basura		907.025.373,36	1.036.331.524,36
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de la red vial y de los acueductos pluviales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2019 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de la actividad realizada	39%	39%	61%	61%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles		490.901.464,16	368.609.697,16
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Brindar un servicio de excelencia, a todos los usuarios del cementerio.	Operativo	2.4	Realizar el 100% de las actividades programadas en los cementerios del Cantón durante el año 2019.	Porcentaje de la actividad realizada	22%	22%	78%	78%	Juan Carmona Chaves	04 Cementerios		124.056.494,83	136.123.973,83
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de limpieza de vías, parques y recolección de basura en el Cantón Central de Heredia	Operativo	2.5	Mantenimiento del 100% de Parques de los distritos centrales y otras áreas públicas del Cantón Central de Heredia, durante el año 2019.	Porcentaje de las actividades realizadas	50%	50%	50%	50%	Vinicio Vargas	05 Parques y obras de ornato		139.087.081,39	220.912.918,62
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Ofrecer a la ciudadanía herediana un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta.	Porcentaje de las actividades realizadas	25%	25%	75%	75%	Abraham Álvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias		141.527.959,87	145.812.871,87

EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar a conocer el Campo Ferial como un lugar donde se pueden realizar distintas actividades como ferias, exposiciones, festivales, congresos, convenciones, entre otros.	Mejora	2.7	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 en el Campo Ferial.	Porcentaje de acciones realizadas	22%	22%	78%	78%	Ana María Sánchez	07 Mercados, plazas y ferias		43.101.000,00	14.170.000,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Promover actividades culturales en el Cantón Central de Heredia	Mejora	2.8	Realizar el 100% de las actividades culturales programadas para el año 2019 en el Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	39%	39%	61%	61%	Olga Solis	09 Educativos, culturales y deportivos		28.497.442,00	54.547.442,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Promover actividades deportivas y recreativas	Mejora	2.9	Realizar el 100% de las actividades deportivas y recreativas programadas para el año 2019 en todo el cantón de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	100%	100%	0%	0%	Olga Solis	09 Educativos, culturales y deportivos		12.500.000,00	0,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Mejora	2.10	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 con el fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Porcentaje de actividades realizadas	29%	29%	71%	71%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		103.273.237,13	71.701.113,13
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Desarrollar actividades para la promoción y defensa de derechos de las personas adultas mayores	Mejora	2.11	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 para la defensa y promoción de la población adulta mayor	Porcentaje de actividades realizadas	43%	43%	57%	57%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		16.705.500,00	22.144.500,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, contempladas en la Política de Niñez y Adolescencia	Implementar las acciones correspondientes a la Municipalidad de Heredia, contempladas en la Política de Niñez y Adolescencia	Mejora	2.12	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 en beneficio de la Niñez y la Adolescencia	Porcentaje de actividades realizadas	47%	47%	53%	53%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		8.178.000,00	9.222.000,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Implementar las acciones programadas en el plan de promoción del desarrollo de las personas con discapacidad y la Política Municipal de Accesibilidad y Discapacidad del Cantón Central de Heredia.	Mejora	2.13	Realizar el 100% de las acciones programadas para el año 2019 en el Plan de Promoción del desarrollo de las personas con discapacidad	Porcentaje de actividades realizadas	49%	49%	51%	51%	Lidia Chacón	10 Servicios Sociales y complementarios.		15.850.000,00	20.780.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mantener el micro centro del cantón central de Heredia regulado con zonas de estacionamiento autorizado para garantizar un ordenamiento vial de manera eficiente.	Operativo	2.14	Realizar el 100% de las actividades programadas en el Departamento Estacionamiento Autorizado para el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	33%	33%	67%	67%	Felix Chavarría	11 Estacionamientos y terminales		90.600.072,79	60.941.379,79
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Dar mantenimiento y promoción al Centro Turístico Bosque de la Hoja, con el fin de tener un lugar de esparcimiento y recreación para los habitantes y visitantes del Cantón Central de Heredia	Operativo	2.15	Realizar el 100% de las actividades programadas para el mantenimiento y embellecimiento del Centro Turístico Bosque de la Hoja durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	39%	39%	61%	61%	Francisco Sánchez	14 Complejos turísticos		33.244.095,51	40.441.987,51
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de infraestructura de los edificios e instalaciones municipales.	Operativo	2.16	Realizar las gestiones necesarias para dar mantenimiento periódico a las instalaciones municipales durante el año 2019.	Porcentaje de gestiones realizadas	50%	50%	50%	50%	Lorely Marin	17 Mantenimiento de edificios		85.000.000,00	85.000.000,00
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el mediano y largo plazo de propiciar una participación de los diferentes actores del cantón.	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	26%	26%	74%	74%	Gustavo Garita	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad		488.061.060,71	520.201.094,71
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Fortalecer la gestión ambiental en el Cantón de Heredia	Mejora	2.18	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2019 en materia de gestión y seguridad ambiental	Porcentaje de actividades realizadas	18%	18%	82%	82%	Rogers Araya	25 Protección del medio ambiente		51.557.132,10	16.582.733,10
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Mejorar la capacidad de respuesta para minimizar los riesgos y reducir la vulnerabilidad de las comunidades heredianas a través de las acciones interinstitucionales ante las emergencias que se presenten en el Cantón.	Operativo	2.19	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para la prevención y atención de eventuales emergencias durante el año 2019.	Porcentaje de la actividad realizada	21%	21%	79%	79%	Olga Solis	28 Atención de emergencias cantonales		25.075.520,00	34.025.520,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Recuperar áreas públicas que se encuentran invadidas y hacer cumplir la normativa urbanística y constructiva	Operativo	2.20	Crear una reserva para atender las demoliciones de obras por incumplimiento de la normativa urbanística e invasión de áreas públicas o zonas de protección de forestal	Reserva creada	100%	100%	0%	0%	Alejandro Chaves Luca	29 Por incumplimiento de deberes a los propietarios de bienes inmuebles		40.000.000,00	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio	Mejora	2.21	Crear una reserva para atender situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio de acuerdo a lo que establece el art. 62 del Código Municipal	Reserva creada	100%	100%	0%	0%	Adrian Arguedas V.	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.		10.000.000,00	
SUBTOTALS						9,2	11,8						3.210.092.297,01	3.216.794.216,00
TOTAL POR PROGRAMA						44%	56%							
52% Metas de Objetivos de Mejora						47%	53%							
48% Metas de Objetivos Operativos						40%	60%							
21 Metas formuladas para el programa														

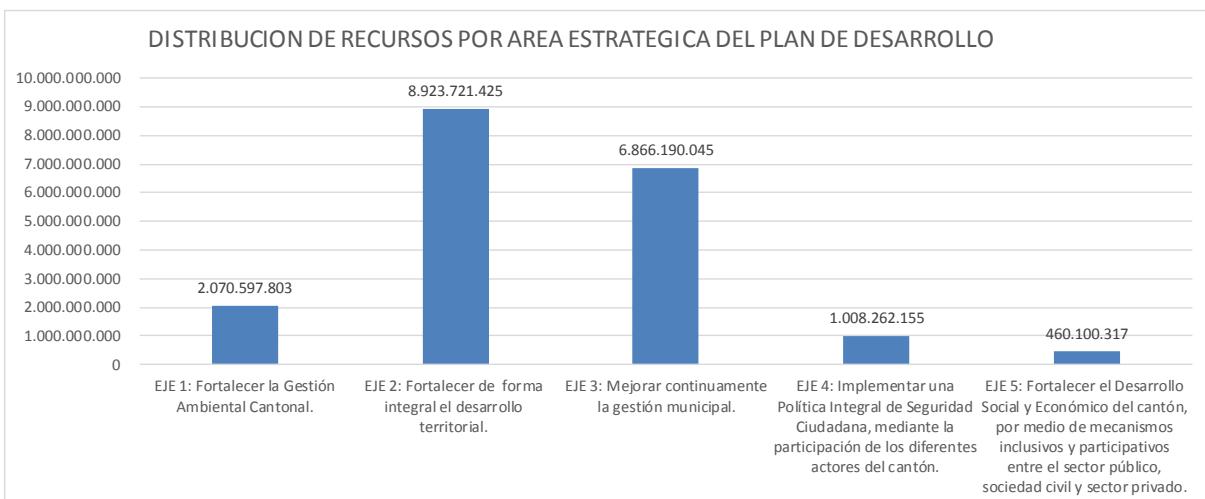
PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE 2019 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA III: INVERSIONES													
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.													
Producción final: Proyectos de inversión													
PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA						ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META						
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META	FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE				
AREA ESTRÁTÉGICA	Código	No.	Descripción	1 Semestre %	2 Semestre %	3 Semestre %	4 Semestre %						
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la planificación urbano, el ordenamiento territorial y la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local.	Operativo	3.01 Cumplir al 100% de las actividades programadas por la Dirección Técnica para el año 2019, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dirigir desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas.	Porcentaje	30%	30%	70%	70%	Lorely Marin M.	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	188.149.007,50	244.149.007,50
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.02 Recapeo de 6,2 km de vías del cantón central de Heredia durante el año 2019	Porcentaje	100%	100%		0%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	500.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.03 Recapeo de 12 km de vías del cantón central de Heredia durante el año 2019 con recursos de la Ley 8114	Porcentaje		0%	100%	100%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial	745.619.071,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.04 Construcción de 1750 rampas de accesibilidad en el cantón Central de Heredia durante el año 2019	Porcentaje	50%	50%	50%	50%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	65.000.000,00	65.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.05 Construcción de 10200 metros cuadrados de aceras frente a las áreas públicas municipales	Porcentaje	55%	55%	45%	45%	Rodolfo Rothe	3 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	130.000.000,00	120.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.06 Construcción de 12800 metros lineales de cordón y caño en direntes lugares del Cantón.	Porcentaje	50%	50%	50%	50%	Rodolfo Rothe	4 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	125.000.000,00	125.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.07 Construcción de 7100 metros cuadrados de corredor accesible	Porcentaje	55%	55%	45%	45%	Rodolfo Rothe	5 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	155.000.000,00	145.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos solicitados por la comunidad producto del proceso de presupuesto participativo	Mejora	3.08 Arreglo de tuberías, traganas, cunetas y reparación de calle Alfaro en Mercedes Norte	Porcentaje	100%	100%		0%	Luis Méndez	6 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	11.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos solicitados por la comunidad producto del proceso de presupuesto participativo	Mejora	3.09 Construcción de 1700 m2 de corredor accesible desde el triángulo hasta el Centro Diurno, conectando con la escuela en Mercedes Sur	Porcentaje	100%	100%		0%	Rodolfo Rothe	5 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	40.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.10 Concluir el proyecto "Diseño y construcción de puente San Rafael de Vara Blanca"	Porcentaje	100%	100%		0%	Lorely Marin M.	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	245.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos con el fin de satisfacer las necesidades de las comunidades.	Mejora	3.11 Compra de propiedad para casa del adulto mayor en proyecto Cubuquí	Porcentaje	25%	25%	75%	75%	Lorely Marin M.	2 Edificios	Otros Edificios	90.900.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos solicitados por la comunidad producto del proceso de presupuesto participativo	Mejora	3.12 Construcción Centro Diurno de Atención a la persona Adulta Mayor en Guararí	Porcentaje	25%	25%	75%	75%	Lorely Marin M.	3 Edificios	Otros Edificios	151.500.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar en los edificios municipales a fin de dar seguridad en los servicios que presta la municipalidad.	Mejora	3.13 Diseño e instalación de Sistema de detección de incendios en el Mercado Municipal de Heredia	Porcentaje	100%	100%		0%	Abrraham Alvarez C.	05 Instalaciones		20.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.14 Remodelación, restauración y mobiliario de al menos 10 áreas públicas en varios lugares del Cantón de Heredia, durante el año 2019	Porcentaje	25%	25%	75%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	380.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.15 Instalación y mejora de 5500 metros lineales de malla ciclón en direntes lugares del cantón, durante el año 2019	Porcentaje	60%	60%	40%	40%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	170.000.000,00	115.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.16 Instalación de 3 mini gimnasios en diferentes lugares del cantón durante el año 2019	Porcentaje	100%	100%		0%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	20.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.17 Dotar de juegos infantiles a 48 áreas públicas del Cantón Central de Heredia,durante el año 2019	Porcentaje	60%	60%	40%	40%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	160.000.000,00	155.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.18 Construcción de 200mts tapies para demanda para diferentes áreas públicas del Cantón Central de Heredia.	Porcentaje	50%	50%	50%	50%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	15.000.000,00	15.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.19 Construcción obras externas varia para le gimnasio de Mercedes Norte de Heredia	Porcentaje	25%	25%	75%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	180.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.20 Construcción de losa de concreto y suministro de instalación de piso modular para las áreas públicas del Cantón Central de Heredia.	Porcentaje	25%	25%	75%	75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos	15.000.000,00	

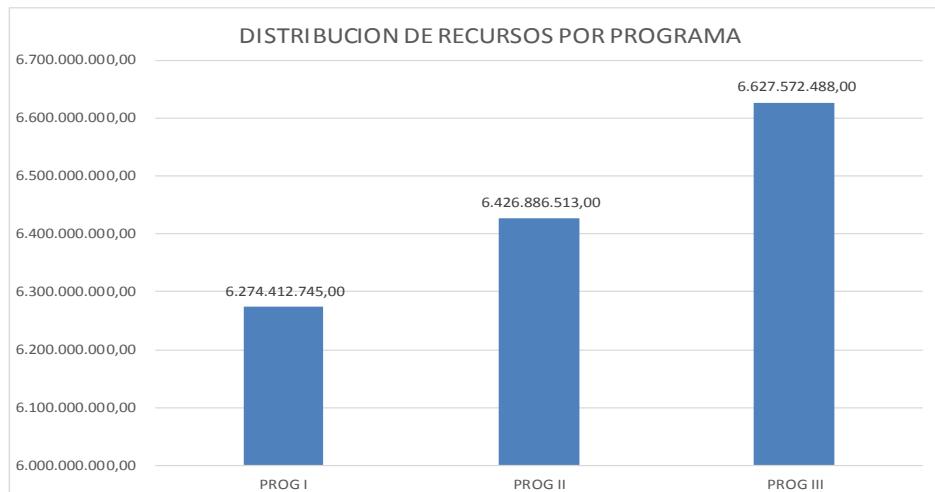
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.21	Suministro e instalación de juegos infantiles para niños de 12 a 16 años en dos áreas públicas del cantón de Heredia.	Porcentaje de proyecto concluido	25% 25%	25% 75%	75% 75%	Elizette Montero Lorelly Marin M.	06 Otros proyectos 06 Otros proyectos	Otros proyectos Cementerios		15.000.000,00 25.600.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos con el fin de satisfacer las necesidades de las comunidades.	Mejora	3.22	Construcción de tapia en el Cementerio de Barreal	Porcentaje de proyecto concluido	80% 80%	20% 20%	20% 20%	Lorelly Marin M.	06 Otros proyectos 07 Otros proyectos	Cementerios	25.600.000,00 156.600.000,00	6.400.000,00 104.400.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos con el fin de satisfacer las necesidades de las comunidades.	Mejora	3.23	Diseño y construcción de obras de estabilización y retención de proyecto taludes en margenes del Río Pirro.	Porcentaje de proyecto concluido	60% 60%	40% 40%	40% 40%	Lorelly Marin M.	07 Otros proyectos 07 Otros proyectos	Cementerios	156.600.000,00 156.600.000,00	104.400.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.24	Girar ¢698,116,517,00 a Asociaciones de Desarrollo Integral y Específicas del Cantón de Heredia y a la Fundación Alfredo y Delia González Flores, de acuerdo a las solicitudes de aportes, para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades, asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2019.	Porcentaje girado	30% 30%	30% 70%	70% 70%	Adrian Arguedas	07 Otros fondos e inversiones 07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	209.434.955,10	488.681.561,90
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.25	Girar ¢242.741.778,95 a Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios de acuerdo a las solicitudes de aportes para la ejecución de proyectos de interés asignados por medio del Proceso de Presupuesto Participativo, para el año 2019.	Porcentaje girado	30% 30%	30% 70%	70% 70%	Adrian Arguedas	07 Otros fondos e inversiones 07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	72.822.533,69	169.919.245,27
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.26	Ejecutar el 100% de los proyectos de compras asignados por el Concejo de Distrito, mediante el proceso de presupuesto participativo para el año 2019	Porcentaje de gestión realizada	100% 100%	100% 0%	0% 0%	Adrian Arguedas	06 Otros proyectos 06 Otros proyectos	Otros proyectos	20.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal producto Presupuesto Participativo	Mejora	3.27	Compra de megafonos para varios lugares de Mercedes Sur y Urb. Santa Elena	Porcentaje de gestión realizada	0% 0%	100% 100%	100% 100%	Luis Palma	06 Otros proyectos 06 Otros proyectos	Otros proyectos		2.100.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos con el fin de satisfacer las necesidades de las comunidades.	Mejora	3.28	Consultoría, diseño y planos del Centro Municipal de atención para personas en situación de calle.	Porcentaje de proyecto concluido	70% 70%	30% 30%	30% 30%	Lorelly Marin M.	01 Edificios 01 Edificios	Otros Edificios	70.000.000,00	30.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejercer un control estricto del estado y construcción de aceras en cumplimiento por parte de los propietarios del cantón de sus obligaciones y deberes conforme el reglamento al artículo 75 y 76 del código municipal.	Mejora	3.29	Crear una reserva para ejercer el cumplimiento de los deberes de propietarios del cantón conforme al art. 75 y 76 del código municipal	Reserva creada	100% 100%	100% 0%	0% 0%	Alejandro Chaves Luca	06 Otros proyectos 06 Otros proyectos	Otros proyectos		50.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Operativo	3.30	Realizar las gestiones financieras necesarias para cancelar el proyecto de "Diseño final y construcción del Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo las Cabras y obras de contingencia requeridas para dar continuidad y seguridad vial"	Porcentaje de gestión realizada	50% 50%	50% 50%	50% 50%	Adrian Arguedas	07 Otros fondos e inversiones 07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	215.000.000,00	215.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora	3.31	Compra de terreno para la Casa de la Mujer en Mercedes y Grupo Guía Scout de Cubajiquí.	Porcentaje de gestión realizada	0% 0%	100% 100%	100% 100%	Lorelly Marin M.	07 Otros fondos e inversiones 07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones		130.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos solicitados por la comunidad producto del proceso de presupuesto participativo	Mejora	3.32	Ejecutar el proyecto "Entrenamiento nocturno herediano (teatro y cine callejero)", asignado por el Concejo de Distrito de Heredia	Porcentaje de gestión realizada	25% 25%	25% 75%	75% 75%	Olga Solis	07 Otros fondos e inversiones 07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones		28.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Ejecutar proyectos solicitados por la comunidad producto del proceso de presupuesto participativo	Mejora	3.33	Compra de 22 mesas de ping pong y ajedrez al aire libre para ser colocada en áreas públicas del distrito de Heredia	Porcentaje de gestión realizada	25% 25%	25% 75%	75% 75%	Elizette Montero	06 Otros proyectos 06 Otros proyectos	Otros proyectos		12.297.105,90
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal	Mejora	3.34	Girar ¢170.000.000,00 a organizaciones, para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades, asignados por el Concejo Municipal para el año 2019.	Porcentaje de aporte girado	50% 50%	50% 50%	50% 50%	Adrian Arguedas	06 Otros proyectos 06 Otros proyectos	Otros proyectos	50.000.000,00	120.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad y asignados por el Concejo Municipal	Mejora	3.35	Girar ¢20.000.000,00 a Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios de girado	Porcentaje de proyecto girado	100% 100%	100% 0%	0% 0%	Adrian Arguedas	06 Otros proyectos 06 Otros proyectos	Otros proyectos		20.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora	3.36	Construcción de Kiosco para interacción de la comunidad Urbanización San Francisco.	Porcentaje de proyecto concluido	100% 100%	100% 0%	0% 0%	Elizette Montero	06 Otros proyectos 06 Otros proyectos	Otros proyectos		10.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora	3.37	Construcción de Muro de Contención en Tierra Fertil	Porcentaje de proyecto concluido	100% 100%	100% 0%	0% 0%	Lorelly Marin M.	06 Otros proyectos 06 Otros proyectos	Otros proyectos		15.000.000,00
SUBTOTALS						20,8	16,2					2.513.606.496,30	4.113.965.991,71
TOTAL POR PROGRAMA						56%	44%						
95% Metas de Objetivos de Mejora						57%	43%						
5% Metas de Objetivos Operativos						40%	60%						
37 Metas formuladas para el programa													

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA MATRIZ PARA EVALUAR EL POA PLAN OPERATIVO ANUAL 2019												
INDICADORES GENERALES												
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR				
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL		
INSTITUCIONALES RECURSOS LEY 8114	1.1	Grado de cumplimiento de las metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	46%	54%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	
	a)	Grado de cumplimiento de las metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	47%	53%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	
	b)	Grado de cumplimiento de las metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	39%	61%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	
	1.2	Ejecución presupuestario	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	9.052.252.023,80	10.276.619.722,20	-	-	0%	0%	0,00%	
	1.3	Grado de cumplimiento de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%		100%			0,00%	0,00%	0,00%	
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%		745.619.071,00			0,00%	0,00%	0,00%	

RESUMEN: ANUAL	RESUMEN: I SEMESTRE	RESUMEN: II SEMESTRE
% Cumplimiento Metas Programa 1 0.0% Programa 2 0.0% Programa 3 0.0% Programa 4 0.0%	% Ejecución recursos Programa 1 0.0% Programa 2 0.0% Programa 3 0.0% Programa 4 0.0%	% Cumplimiento Metas Programa 1 0.0% Programa 2 0.0% Programa 3 0.0% Programa 4 0.0%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2019					
AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	TOTAL	%
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	-	2.070.597.802,91	-	2.070.597.803	11%
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	-	2.296.148.937,28	6.627.572.488,00	8.923.721.425	46%
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	6.261.397.745,00	604.792.300,39	-	6.866.190.045	36%
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.		1.008.262.155,42	-	1.008.262.155	5%
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	13.015.000,00	447.085.317,00	-	460.100.317	2%
TOTAL	6.274.412.745,00	6.426.886.513,00	6.627.572.488,00	19.328.871.746	
%	32%	33%	34%		





- Seguidamente el Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero expone la Sección de Ingresos y la Lida. Marianella Guzmán – Encargada de Presupuesto expone la Sección de Egresos, mismos que se detallan en forma integral.

CAPÍTULO II PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DETALLE DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 (en colones)

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	17.405.766.648	90,1%
1.1.0.0.00.0.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	12.704.855.000	65,7%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	6.227.000.000	32,2%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	5.857.000.000	30,3%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729	5.857.000.000	30,3%
1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de Bienes Inmuebles	370.000.000	1,9%
1.1.2.4.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	370.000.000	1,9%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	6.370.000.000	33,0%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes y Servicios	700.000.000	3,6%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	Impuesto Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes	600.000.000	3,1%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	600.000.000	3,1%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Servicios	100.000.000	0,5%
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	100.000.000	0,5%
1.1.3.2.02.03.2.1.000	Espectáculos Públicos	100.000.000	0,5%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	Otros Impuestos a los Bienes y Servicios	5.670.000.000	29,3%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias Profesionales Comerciales y otros Permisos	5.670.000.000	29,3%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	100.000.000	0,5%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	5.300.000.000	27,4%
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de Licores	270.000.000	1,4%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	107.855.000	0,6%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	Impuestos de Timbres	107.855.000	0,6%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	107.855.000	0,6%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.551.356.898	23,5%

1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.591.356.898	20,6%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	Venta de Servicios	<u>3.391.356.898</u>	17,5%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	Alquileres	<u>448.000.000</u>	2,3%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	448.000.000	2,3%
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de Mercado	448.000.000	2,3%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	Servicios Comunitarios	<u>2.773.356.898</u>	14,3%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de Cementerio	90.000.000	0,5%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicio de saneamiento ambiental	2.683.356.898	13,9%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	1.943.356.898	10,1%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	380.000.000	2,0%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	360.000.000	1,9%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	Otros Servicios	<u>170.000.000</u>	0,9%
1.3.1.2.09.04.0.0.000	Servicios Culturales y Recreativos	85.000.000	0,4%
1.3.1.2.09.04.1.0.000	Derechos de Entradas Instalaciones Recreativas y Culturales	85.000.000	0,4%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	85.000.000	0,4%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	Derechos Administrativos	<u>200.000.000</u>	1,0%
1.3.1.3.01.00.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte	<u>200.000.000</u>	1,0%
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera	200.000.000	1,0%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	200.000.000	1,0%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	Renta de Activos Financieros	<u>250.000.000</u>	1,3%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	Intereses Sobre Títulos Valores	<u>250.000.000</u>	1,3%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	250.000.000	1,3%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	<u>550.000.000</u>	2,8%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	Multas y Sanciones	<u>550.000.000</u>	2,8%

1.3.3.1.01.00.0.0.000	Multas de Tránsito	330.000.000	1,7%
1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por Infracción Ley de Estacionamientos	330.000.000	1,7%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias	220.000.000	1,1%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	<u>160.000.000</u>	0,8%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto	160.000.000	0,8%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>149.554.750</u>	0,8%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	<u>149.554.750</u>	0,8%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	<u>128.400.000</u>	0,7%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Consejo Seguridad Vial	128.400.000	0,7%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de instituciones Descentralizadas no Empresariales	<u>21.154.750</u>	0,1%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	21.154.750	0,1%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	<u>773.105.098</u>	4,0%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>773.105.098</u>	4,0%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	<u>773.105.098</u>	4,0%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	<u>745.619.071</u>	3,9%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	745.619.071	3,9%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	<u>27.486.027</u>	0,1%
2.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Ley 6909	27.486.027	0,1%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	<u>1.150.000.000</u>	5,9%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	<u>1.150.000.000,00</u>	5,9%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	600.000.000,00	3,1%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	550.000.000,00	2,8%
	TOTAL DE INGRESOS	<u>19.328.871.746</u>	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA														
Módelo Estimación Presupuesto Ordinario 2019														
Colones														
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2018	FACTOR DE CORRELACION	CORRELACION AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2018	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2018	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2018	REGRESION POTENCIAL CORRELACION
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	3.949.358.168,7	4.431.884.665,2	5.044.089.774,1	5.510.216.115,3	5.767.224.739,0	6.354.774.070	0,9916	0,9834	5.912.112.342	0,9846		0,9862		
Timbres Municipales	22.0968	22.2121	22.3415	22.4299	22.4755						6.556.090.266		5.996.566.678	0,9907
Patentes Municipales	414.257.702,8	348.117.189,6	396.980.525,6	357.210.800,1	363.299.069,2	348.125.960	(0,5193)	0,2696	353.954.630	(0,5934)		(0,5041)		
Impuesto sobre Construcciones	403.378.158,1	405.340.807,6	850.217.308,2	1.061.954.853,7	564.159.924,4	910.463.484,00	0,4539	0,2061	870.789.741,31	0,5386		0,4855		
Servicio Recolección de Basura	19.9420	19.6680	19.7994	19.6938	19.7107						907.321.728,69		853.864.014,18	0,5717
Limpieza de Vías y Sitios Públicos	3.909.186.072,8	4.550.176.906,5	5.175.533.750,1	4.594.027.518,7	4.783.673.871,5	5.340.367.486,82	0,7056	0,4978	5.221.935.471,06	0,8362		0,7177		
	22.0866	22.2384	22.3672	22.3315	22.2885						5.409.889.323,12		5.265.040.720,62	0,8485
	1452.351.041,4	1.531.143.717,6	1.718.264.956,3	1.863.408.680,6	1.871.525.956,6	2.038.523.308,53	0,9705	0,9418	1.928.107.499,22	0,9617		0,9691		
	21.0964	21.1493	21.2646	21.3457	21.3500						2.072.996.322,75		1.941.619.801,18	0,9662
	300.478.151,5	286.984.780,8	346.192.688,5	336.693.294,9	360.000.000,0	376.695.446,46	0,8599	0,7394	359.301.799,63	0,8158		0,8531		
	19.5209	19.4749	19.6625	19.6347	19.7016						379.849.681,49		359.978.453,78	0,8093

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2019
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
(en colones)

EGRESOS TOTALES					19.328.871.746	100,0%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
0	REMUNERACIONES	2.763.073.140	1.843.829.554	263.253.253	4.870.155.947	25,2%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.161.162.384	930.538.358	119.152.382	2.210.853.124	11,4%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	1.128.217.537	903.838.358	119.152.382	2.151.208.277	11,1%
0.01.03	Servicios Especiales	7.244.847	0	0	7.244.847	0,0%
0.01.05	Suplencias	25.700.000	26.700.000	0	52.400.000	0,3%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	228.203.358	32.200.000	0	260.403.358	1,3%
0.02.01	Tiempo extraordinario	15.650.000	32.200.000	0	47.850.000	0,2%
0.02.05	Diетas	212.553.358	0	0	212.553.358	1,1%
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	987.523.315	601.951.131	104.240.676	1.693.715.122	8,8%
0.03.01	Retribución por años servidos	406.725.891	336.653.045	34.128.635	777.507.571	4,0%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	238.827.627	30.548.254	32.536.407	301.912.288	1,6%
0.03.03	Decimotercer mes	166.487.361	120.360.730	17.184.081	304.032.172	1,6%
0.03.04	Salario Escolar	149.254.088	107.314.719	15.610.052	272.178.859	1,4%
0.03.99	Otros incentivos salariales	26.228.348	7.074.384	4.781.500	38.084.232	0,2%
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	194.790.214	140.822.054	20.105.375	355.717.643	1,8%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	184.800.972	133.600.409	19.074.330	337.475.711	1,7%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	9.989.242	7.221.645	1.031.045	18.241.932	0,1%
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	191.393.869	138.318.011	19.754.820	349.466.700	1,8%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	101.490.694	73.371.902	10.475.416	185.338.012	1,0%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	29.967.726	21.616.247	3.093.135	54.677.108	0,3%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	59.935.449	43.329.862	6.186.269	109.451.580	0,6%
1	SERVICIOS	1.426.745.985	4.098.228.959	280.892.262	5.805.867.206	30,0%

1.01	ALQUILERES	3.070.000	56.450.000	0	59.520.000	0,3%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1.500.000	44.800.000	0	46.300.000	0,2%
1.01.99	Otros alquileres	1.570.000	11.650.000	0	13.220.000	0,1%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	124.100.000	246.763.840	0	370.863.840	1,9%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	24.500.000	39.180.000	0	63.680.000	0,3%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	41.000.000	27.433.884	0	68.433.884	0,4%
1.02.03	Servicio de correo	100.000	0	0	100.000	0,0%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	58.500.000	180.149.956	0	238.649.956	1,2%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	297.250.000	57.650.000	300.000	355.200.000	1,8%
1.03.01	Información	30.500.000	3.000.000	0	33.500.000	0,2%
1.03.02	Publicidad y propaganda	35.300.000	43.800.000	0	79.100.000	0,4%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	9.300.000	10.850.000	300.000	20.450.000	0,1%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	215.000.000	0	0	215.000.000	1,1%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	7.150.000	0	0	7.150.000	0,0%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	557.570.346	3.112.807.434	190.567.500	3.860.945.280	20,0%
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	250.000	3.125.000	0	3.375.000	0,0%
1.04.02	Servicios jurídicos	38.750.000	0	0	38.750.000	0,2%
1.04.03	Servicios de ingeniería	3.000.000	73.000.000	175.000.000	251.000.000	1,3%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	55.000.000	40.000.000	0	95.000.000	0,5%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0	15.000.000	0	15.000.000	0,1%
1.04.06	Servicios generales	109.955.346	2.781.827.434	0	2.891.782.780	15,0%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	350.615.000	199.855.000	15.567.500	566.037.500	2,9%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	21.475.000	2.776.040	150.000	24.401.040	0,1%
1.05.01	Transporte dentro del país	400.000	0	0	400.000	0,0%
1.05.02	Viáticos dentro del país	2.575.000	2.776.040	150.000	5.501.040	0,0%
1.05.03	Transporte en el exterior	10.500.000	0	0	10.500.000	0,1%
1.05.04	Viáticos en el exterior	8.000.000	0	0	8.000.000	0,0%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	48.657.639	56.401.645	2.974.762	108.034.046	0,6%
1.06.01	Seguros	48.657.639	56.401.645	2.974.762	108.034.046	0,6%
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	102.943.000	165.400.000	3.500.000	271.843.000	1,4%
1.07.01	Actividades de capacitación	76.663.000	116.900.000	3.500.000	197.063.000	1,0%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	25.280.000	48.500.000	0	73.780.000	0,4%
1.07.03	Gastos de representación institucional	1.000.000	0	0	1.000.000	0,0%
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	267.680.000	393.385.000	82.850.000	743.915.000	3,8%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	9.775.000	172.700.000	0	182.475.000	0,9%
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0	4.500.000	0	4.500.000	0,0%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	11.000.000	13.300.000	0	24.300.000	0,1%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	3.675.000	24.700.000	300.000	28.675.000	0,1%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1.050.000	172.180.000	50.000	173.280.000	0,9%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	8.300.000	0	0	8.300.000	0,0%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	231.500.000	3.900.000	1.500.000	236.900.000	1,2%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2.380.000	2.105.000	81.000.000	85.485.000	0,4%
1.09	IMPUESTOS	2.500.000	2.345.000	300.000	5.145.000	0,0%
1.09.99	Otros impuestos	2.500.000	2.345.000	300.000	5.145.000	0,0%
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1.500.000	4.250.000	250.000	6.000.000	0,0%
1.99.05	Deducibles	1.500.000	4.250.000	250.000	6.000.000	0,0%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	117.805.000	385.038.000	3.557.773	506.400.773	2,6%

2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	38.995.000	70.675.000	1.650.000	111.320.000	0,6%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	4.595.000	38.650.000	1.300.000	44.545.000	0,2%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1.180.000	5.675.000	200.000	7.055.000	0,0%
2.01.03	Productos veterinarios	0	300.000	0	300.000	0,0%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	33.000.000	22.550.000	150.000	55.700.000	0,3%
2.01.99	Otros productos químicos	220.000	3.500.000	0	3.720.000	0,0%
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.850.000	17.255.000	0	19.105.000	0,1%
2.02.02	Productos agroforestales	0	6.250.000	0	6.250.000	0,0%
2.02.03	Alimentos y bebidas	1.850.000	8.005.000	0	9.855.000	0,1%
2.02.04	Alimentos para animales	0	3.000.000	0	3.000.000	0,0%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.515.000	185.597.500	0	189.112.500	1,0%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	750.000	59.847.500	0	60.597.500	0,3%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0	102.650.000	0	102.650.000	0,5%
2.03.03	Madera y sus derivados	0	3.450.000	0	3.450.000	0,0%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2.580.000	1.225.000	0	3.805.000	0,0%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0	1.500.000	0	1.500.000	0,0%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	185.000	15.425.000	0	15.610.000	0,1%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0	1.500.000	0	1.500.000	0,0%
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.750.000	24.586.000	120.000	29.456.000	0,2%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	600.000	3.336.000	80.000	4.016.000	0,0%
2.04.02	Repuestos y accesorios	4.150.000	21.250.000	40.000	25.440.000	0,1%

2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	68.695.000	86.924.500	1.787.773	157.407.273
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	3.100.000	1.750.000	0	4.850.000
2.99.02	Utiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	250.000	150.000	0	400.000
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	17.900.000	13.245.000	0	31.145.000
2.99.04	Textiles y vestuario	19.900.000	35.250.500	883.773	56.034.273
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	15.145.000	17.199.000	0	32.344.000
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	2.250.000	16.080.000	904.000	19.234.000
2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	270.000	650.000	0	920.000
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	9.880.000	2.600.000	0	12.480.000
3	INTERESES Y COMISIONES	0	0	400.000.000	400.000.000
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0	0	400.000.000	400.000.000
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0	0	400.000.000	400.000.000
5	BIENES DURADEROS	97.578.100	86.090.000	4.518.010.904	4.701.679.004
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	97.578.100	47.490.000	45.991.833	191.059.933
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0	800.000	0	800.000
5.01.03	Equipo de comunicación	0	1.000.000	3.126.547	4.126.547
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	16.000.000	4.100.000	9.800.000	29.900.000
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	64.500.000	12.400.000	11.982.500	88.882.500
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1.500.000	2.000.000	14.257.107	17.757.107
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	15.578.100	27.190.000	6.825.679	49.593.779

5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	38.600.000	4.339.619.071	4.378.219.071	22,7%
5.02.01	Edificios	0	0	240.000.000	240.000.000	1,2%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0	38.600.000	2.521.619.071	2.560.219.071	13,2%
5.02.07	Instalaciones	0	0	20.000.000	20.000.000	0,1%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0	0	1.558.000.000	1.558.000.000	8,1%
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0	0	130.000.000	130.000.000	
5.03.01	Terrenos	0	0	130.000.000	130.000.000	
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0	0	2.400.000	2.400.000	0,0%
5.99.02	Piezas y obras de colección	0	0	2.400.000	2.400.000	0,0%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.814.210.520	13.700.000	1.000.000	1.828.910.520	9,5%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.508.877.994	0	0	1.508.877.994	7,8%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	58.570.000	0	0	58.570.000	0,3%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	254.444.150	0	0	254.444.150	1,3%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	672.866.263	0	0	672.866.263	3,5%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	522.997.580	0	0	522.997.580	2,7%
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	174.332.527	10.000.000	0	184.332.527	1,0%
6.02.02	Becas a terceras personas	174.332.527	0	0	174.332.527	0,9%
6.02.99	Otras transferencias a personas	0	10.000.000	0	10.000.000	0,1%
6.03	PRESTACIONES	50.000.000	0	0	50.000.000	0,3%
6.03.01	Prestaciones legales	50.000.000	0	0	50.000.000	0,3%
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	41.000.000	0	0	41.000.000	0,2%
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	41.000.000	0	0	41.000.000	0,2%

6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	40.000.000	3.700.000	1.000.000	44.700.000	0,2%
6.06.01	Indemnizaciones	15.000.000	0	0	15.000.000	0,1%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	25.000.000	3.700.000	1.000.000	29.700.000	0,2%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000.000	0	1.130.858.296	1.135.858.296	5,9%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	5.000.000	0	262.741.779	267.741.779	1,4%
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0	0	262.741.779	262.741.779	1,4%
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	5.000.000	0	0	5.000.000	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	0	868.116.517	868.116.517	4,5%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0	0	834.416.517	834.416.517	4,3%
7.03.02	Transferencias de capital a funcionarios	0	0	33.700.000	33.700.000	
8	AMORTIZACIÓN	0	0	30.000.000	30.000.000	0,2%
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	30.000.000	30.000.000	0,2%
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0	0	30.000.000	30.000.000	0,2%
9	CUENTAS ESPECIALES	50.000.000	0	0	50.000.000	0,3%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	50.000.000	0	0	50.000.000	0,3%
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	50.000.000	0	0	50.000.000	0,3%
TOTAL PRESUPUESTO		6.274.412.745	6.426.886.513	6.627.572.488	19.328.871.746	100,0%

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERÍODO 2019

SECCIÓN DE EGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

(en colones)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	CLASIFICADOR	PROGRAMA II	CLASIFICADOR	PROGRAMA III	CLASIFICADOR
		ADMINISTRACIÓN GENERAL	ECONÓMICO	SERVICIOS COMUNALES	ECONÓMICO	INVERSIONES	ECONÓMICO
0	REMUNERACIONES	2.763.073.140	1.1.1	1.843.829.554	1.1.1	263.253.253	1.1.1
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.161.162.384	1.1.1.1	930.538.358	1.1.1.1	119.152.382	1.1.1.1
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	228.203.358	1.1.1.1	32.200.000	1.1.1.1	0	1.1.1.1
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	987.523.315	1.1.1.1	601.951.131	1.1.1.1	104.240.676	1.1.1.1
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	194.790.214	1.1.1.2	140.822.054	1.1.1.2	20.105.375	1.1.1.2
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	191.393.869	1.1.1.2	138.318.011	1.1.1.2	19.754.820	1.1.1.2
1	SERVICIOS	1.426.745.985	1.1.2	4.098.228.959	1.1.2	280.892.262	1.1.2
1.01	ALQUILERES	3.070.000	1.1.2	56.450.000	1.1.2	0	
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	124.100.000	1.1.2	246.763.840	1.1.2	0	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	297.250.000	1.1.2	57.650.000	1.1.2	300.000	1.1.2
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	557.570.346	1.1.2	3.112.807.434	1.1.2	190.567.500	1.1.2
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	21.475.000	1.1.2	2.776.040	1.1.2	150.000	1.1.2
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	48.657.639	1.1.2	56.401.645	1.1.2	2.974.762	1.1.2
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	102.943.000	1.1.2	165.400.000	1.1.2	3.500.000	1.1.2
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	267.680.000	1.1.2	393.385.000	1.1.2	82.850.000	1.1.2
1.09	IMPUESTOS	2.500.000	1.1.2	2.345.000	1.1.2	300.000	1.1.2
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1.500.000	1.1.2	4.250.000	1.1.2	250.000	1.1.2
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	117.805.000	1.1.2	385.038.000	1.1.2	3.557.773	1.1.2
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	38.995.000	1.1.2	70.675.000	1.1.2	1.650.000	1.1.2
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.850.000	1.1.2	17.255.000	1.1.2	0	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.515.000	1.1.2	185.597.500	1.1.2	0	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.750.000	1.1.2	24.586.000	1.1.2	120.000	1.1.2
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	68.695.000	1.1.2	86.924.500	1.1.2	1.787.773	1.1.2
3	INTERESES Y COMISIONES	0		0		400.000.000	1.2
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0		0		400.000.000	1.2
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0		0		400.000.000	1.2
5	BIENES DURADEROS	97.578.100	2	86.090.000	2	4.518.010.904	2

5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	97.578.100	2.2.1	47.490.000	2.2.1	45.991.833	2.2.1
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0		38.600.000	2.1	4.339.619.071	2.1
5.02.01	Edificios	0		0		240.000.000	2.1.1
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0		38.600.000	2.1.5	2.521.619.071	2.1.2
5.02.07	Instalaciones	0		0		20.000.000	2.1.4
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0		0		1.558.000.000	2.1.5
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0		0		130.000.000	1.3
5.03.01	Terrenos	0		0		130.000.000	1.3
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0		0		2.400.000	2.2.1
5.99.02	Piezas y obras de colección	0		0		2.400.000	2.2.1
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.814.210.520	1.3	13.700.000	1.3	1.000.000	1.3
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.508.877.994	1.3.1	0		0	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	174.332.527	1.3.2	10.000.000	1.3.2	0	
6.02.02	Becas a terceras personas	174.332.527	1.3.2	0		0	
6.02.99	Otras transferencias a personas	0		10.000.000	1.3.2	0	
6.03	PRESTACIONES	50.000.000	1.3.2	0		0	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	41.000.000	1.3.2	0		0	
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	40.000.000	1.3.2	3.700.000	1.3.2	1.000.000	1.3.2
6.06.01	Indemnizaciones	15.000.000		0		0	
6.06.02	Reintegros o devoluciones	25.000.000		3.700.000		1.000.000	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000.000	2.3	0		1.130.858.296	2.3

7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	5.000.000	2.3.1	0		262.741.779	2.3.1
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0		0		262.741.779	
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	5.000.000		0		0	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0		0		868.116.517	2.3.1
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0		0		834.416.517	
7.03.02	Transferencias de capital a funcionarios	0		0		33.700.000	
8	AMORTIZACIÓN	0		0		30.000.000	3.3
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0		0		30.000.000	3.3
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0		0		30.000.000	3.3
9	CUENTAS ESPECIALES	50.000.000	4	0		0	
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	50.000.000	4	0		0	
	TOTAL PRESUPUESTO	6.274.412.745		6.426.886.513		6.627.572.488	

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-
Año 2019**

Detalle General de Egresos por Partida Presupuestaria

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡4.870.155.947	25,2%
1	SERVICIOS	₡5.805.867.206	30,0%
2	MATERIALES	₡506.400.773	2,6%
3	INTERESES Y COMISIONES	₡400.000.000	2,1%
5	BIENES DURADEROS	₡4.701.679.004	24,3%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡1.828.910.520	9,5%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡1.135.858.296	5,9%
8	AMORTIZACIÓN	₡30.000.000	0,2%
9	CUENTAS ESPECIALES	₡50.000.000	0,3%
TOTALES		₡19.328.871.746	100%

Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-
Año 2019

Programa I: Dirección y Administración General

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡2.763.073.140	44,0%
1	SERVICIOS	₡1.426.745.985	22,7%
2	MATERIALES	₡117.805.000	1,9%
5	BIENES DURADEROS	₡97.578.100	1,6%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡1.814.210.520	28,9%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡5.000.000	0,1%
9	CUENTAS ESPECIALES	₡50.000.000	0,8%
TOTALES		₡6.274.412.745	100%

Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-

Año 2019

Programa II: Servicios Comunales

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡1.843.829.554	28,7%
1	SERVICIOS	₡4.098.228.959	63,8%
2	MATERIALES	₡385.038.000	6,0%
5	BIENES DURADEROS	₡86.090.000	1,3%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡13.700.000	0,2%
TOTALES		₡6.426.886.513	100,00%

Presupuesto Ordinario de Egresos -CONSOLIDADO-

Año 2019

Programa III: Inversiones

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡263.253.253	4,0%
1	SERVICIOS	₡280.892.262	4,2%
2	MATERIALES	₡3.557.773	0,1%
3	INTERESES Y COMISIONES	₡400.000.000	6,0%
5	BIENES DURADEROS	₡4.518.010.904	68,2%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡1.000.000	0,0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡1.130.858.296	17,1%
8	AMORTIZACION	₡30.000.000	0,5%
TOTALES		₡6.627.572.488	100,00%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Presupuesto Ordinario – Periodo Económico 2019
Justificación de Ingresos

De conformidad con lo ordenado en el numeral 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal, 14 y 53 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°. 8131 y lo estipulado en la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, las estimaciones que a continuación se detallan comprenden todos los ingresos probables para el ejercicio económico 2019, velando así por el cumplimiento de los principios presupuestarios de universalidad e integridad, programación y exactitud definidos en los diferentes marcos normativos que conforman el bloque de legalidad.

Para el cálculo de los ingresos que se estima se recaudaran para el periodo económico 2019, está Municipalidad utilizo métodos técnicos y estadísticos para la estimación de los principales ingresos; asimismo, utilizó el grado de correlación más exacto de los diferentes métodos de proyección financiera del modelo de estimaciones dispuesto para dicha finalidad por la Contraloría General de la República, además de un modelo de sensibilización de valores por las variaciones interanuales de los principales ingresos; asimismo, se utilizó como referencia las estadísticas e indicadores económicos nacionales suministrados por el Banco Central de Costa Rica y el Instituto Nacional sobre Estadísticas y Censos.

Por último, también se consideró para las estimaciones presupuestarias de ingresos, el entorno económico nacional actual, las realidades económicas cantonales y las proyecciones que realiza el Sistema Integrado de Administración Municipal sobre la base de cobros.

Ingresos corrientes:

Los mismos comprenden aquellos ingresos que se originan en las transacciones corrientes que realizan las entidades del sector público destinadas a incrementar el patrimonio neto. Algunos provienen de la potestad tributaria del Gobierno de la República, son de carácter obligatorio y se caracterizan por no guardar proporción con el costo de los servicios prestados. Otros provienen de la venta de bienes y servicios, por el cobro de derechos administrativos y rentas asociadas a la propiedad de factores productivos. Incluye los ingresos de carácter tributario, contribuciones sociales, ingresos no tributarios y transferencias corrientes

1.-

1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	₡5.857.000.000	30.3%
------------------------------	--------------------------------------------------------	-----------------------	--------------

Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles. Ley N° 7729 ₡5.857.000.000

Según se establece en los artículos 2 y 3 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles: “Son objeto de este impuesto los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan.” Además, indica también que las municipalidades tendrán carácter de Administración Tributaria y como tales “...serán las encargadas de facturar, recaudar y administrar el impuesto correspondiente y el cobro judicial...”.

La Ley 7729 Aprobada el 19 de diciembre de 1997, grava las propiedades en un 0.025% sobre su valor declarado y el ingreso que se percibe por este concepto se distribuye de modo específico en un 14% de la siguiente manera:

- 1% Ministerio de Hacienda
- 3% Junta Administrativa del Registro Nacional
- 10% Juntas de Educación y Administrativas del Cantón

Con base en lo anterior, la proyección realizada mediante el modelo de estimaciones de la CGR, la sensibilización del valor por las variaciones interanuales, la consideración de la proyección que realiza el Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM) sobre la base de datos de cobro, el comportamiento actual del ingreso, el monto que se estima anualmente se exonera del total puesto al cobro para el periodo económico 2019 y considerando también que cada año por ley existe una amplia declaración de valores de bienes inmuebles motivado por las campañas que realiza el municipio para incentivar la declaración de las propiedades de los contribuyentes del Cantón, además de las estrategias y gestiones que se realizan diariamente para recuperar el pendiente de cobro, se determinó prudente estimar y presupuestar para el año 2019 la suma de ₡5.857 millones de colones.

1. IMPUESTO BIENES INMUEBLES LEY 7729	₡5.857.000.000
Ingreso estimado para el año 2019 según el Modelo de Estimaciones de la CGR.	

2.-

1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de Bienes Inmuebles	₡370.000.000	1.9%
------------------------------	---------------------------------------------------------	---------------------	-------------

Esta renta tiene sustento legal en el artículo 93 del Código Municipal, Ley N° 7794, el cual establece el cobro de un impuesto por toda certificación que extienda la Municipalidad, así como por las ofertas de licitaciones municipales, solicitudes de patentes y todo traspaso de inmuebles. Así las cosas, considerando el comportamiento del periodo económico 2018, la proyección financiera realizada mediante el modelo de estimaciones de la CGR y la sensibilización del valor por las variaciones interanuales se estima percibir para el periodo económico 2019 por concepto de los traspasos de Timbres Municipales la suma de ₡370 millones de colones.

Dicha suma se justifica por el desarrollo de la infraestructura comercial y residencial presente en el cantón, la oferta inmobiliaria existente y su consecuente migración hacia los distritos de Heredia;

aunado a la relación de este tributo con la constante venta y traspaso de propiedades y al aumento del coste de las mismas producto de los valores que declaran anualmente los contribuyentes a los cuales les corresponde en el periodo 2019.

2. TIMBRES MUNICIPALES
Ingreso estimado para el año 2019 según el Modelo de Estimaciones de la CGR
<u>₡370.000.000</u>

3.-

1.1.3.2.01.00.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Bienes	₡600.000.000	3.1%
------------------------------	----------------------------------------------------------------------	---------------------	-------------

01. Impuesto Específicos sobre la Construcción

Con base en la Ley de Planificación Urbana N° 4240, del 15 de noviembre de 1968, que establece en el artículo 70: “Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro...No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni de las instituciones de asistencia médico-social o educativa”.

Por lo anterior y de acuerdo a la proyección realizada mediante el modelo de estimaciones, considerando adicionalmente la situación actual del sector inmobiliario en el Cantón Central de Heredia que para el 2018 se ha visto disminuido por la situación económica nacional y una desaceleración del crédito y la construcción privada, y tomando como referencia las proyecciones de las estadísticas de construcción del INEC, además del alza que han tenido los materiales constructivos (IPC) en lo que va del año 2018; se estima recaudar para el año 2019 por dicho concepto la suma de ₡600 millones de colones.

3. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES
Ingreso estimado para el año 2019 según el Modelo de Estimaciones de la CGR y las condiciones del entorno inmobiliario actual.
<u>₡600.000.000</u>

4.-

1.1.3.2.02.00.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Servicios	₡100.000.000	0.5%
------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	---------------------	-------------

02. Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento

Dicho ingreso se calculó tomando como base la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2018, aunado a esto se consideró la suma mensual que deben pagar los cines y teatros ubicados en el Cantón Central de Heredia, la apertura de los nueves cines en el Playground Oxígeno, las posibles presentaciones que podrían realizarse en el Cantón (Art. 1 de la Ley 6844, reformada por la Ley 6890) y el funcionamiento constante del Campo Ferial de Heredia en Mercedes Norte donde el Gobierno Local posee un complejo de salas de alquiler para la realización de espectáculos públicos; se estimó como posible ingreso para el año 2019 el monto de ₡100 millones de colones.

4. IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Código 1.1.3.2.02.03.2.1
Evaluación Directa (Promedio simple):
El ingreso recaudado en los primeros 7 meses del año 2019 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el período económico 2019.
Ingreso de 7 meses de 2019
Se promedia entre 7 y se multiplica por el numero de meses de un año
<u>₡51.768.847</u>
<u>₡88.746.594</u>
Ingreso estimado para el año 2019
<u>₡100.000.000</u>

5.-

1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	₡5.670.000.000	29.3%
------------------------------	--------------------------------------------------------------	-----------------------	--------------

1. Impuesto sobre Rótulos Públicos ₡100.000.000

Este impuesto fue creado mediante la Ley de Impuestos de la Municipalidad de Heredia (Gaceta No. 25, Ley N°. 9023) y para su estimación se utilizó un promedio simple de los primeros siete meses del 2018.

Así las cosas, considerando que a ese monto debe sumarse lo que se perciba por los últimos meses de pago para el período económico 2018, los rótulos extras que expongan los diferentes patentados que existen en el Cantón (más de 7.600 patentados aproximadamente), la existencia de un mercado competitivo de empresas dedicadas al negocio de vallas y tapias publicitarias que venden espacios a lo largo del Cantón Central de Heredia, sobre todo en los ingresos a la ciudad y la Autopista General Cañas; se estimó que el ingreso para el período 2019 será de aproximadamente de ₡100 millones de colones.

5. Impuesto sobre Rótulos Públicos	
Código 1.1.3.3.01.01	
Impuesto sobre Rótulos Públicos (Ley No. 9023)	
El ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2018 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2019.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2018	₡60,447,403
Se promedia entre 7 y se multiplica por el numero de meses de un año	₡103,624,120
 Ingreso estimado para el año 2019	 ₡100,000,000

2. Patentes Municipales \$5.300.000.000

Este rubro es una de las principales rentas del Municipio representando el 27.4% del total de ingresos del presupuesto, el mismo ha tenido un crecimiento constante en el tiempo y su origen tiene su base legal en el numeral 88 del Código Municipal y en la Ley número 9023 “*Ley de Patentes de la Municipalidad de Heredia*”, publicada el día viernes 3 de febrero de 2012 en el diario Oficial La Gaceta No. 25.

Para la estimación del ingreso se consideraron los siguientes aspectos: la Municipalidad de Heredia recaudo para el año 2017 la suma de ¢4.994 millones de colones, el Gobierno Local ha recaudado en los primeros siete meses del 2018 la suma de ¢3.372 millones de colones; asimismo, se consideró las gestiones realizadas para recuperar el pendiente de cobro, además la continuación de los trabajos de revisión cruzada de las declaraciones de renta en coordinación con las bases de datos de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda. También se consideró la situación de la economía actual, la desaceleración que ha tenido el sector comercial y los índices de mortalidad empresarial presentes en Heredia en los últimos años.

Por último, actualmente existe un dinamismo y movilidad del comercio en general debido a las condiciones económicas del país y existen proyectos comerciales que actualmente se están desarrollando en el Cantón como el megaproyecto “PlayGround Oxígeno” que generara más de 60.000m² de nuevas áreas de alquiler para comercio, lo cual se estima impactara positivamente las rentas que obtiene el Gobierno Local por concepto de patentes municipales; por lo que, según la estimación que se realizó mediante el modelo de estimaciones de la CGR y la sensibilización del valor por las variaciones interanuales, se estima que se podrían recaudar aproximadamente ₡5.300 millones de colones. Así las cosas, se determinó que los ingresos por concepto de patentes podrían alcanzar para el año 2019 la suma de ₡5.300 millones de colones.

6. PATENTES MUNICIPALES

Ingreso estimado para el año 2019 según el Modelo de Estimaciones de la CGR **₡5.300.000.000**

3. Patentes Licores ₡270.000.000

Dicho tributo tiene origen en la Ley N°. 9047 “*Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico*”, del 25 de junio de 2012, la cual estableció un monto a pagar por la tenencia de patentes de licores a las cuales se renombra como licencias. Para la aplicación de dicha Ley la Municipalidad de Heredia emitió el “*Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón Central de Heredia*”, el cual establece una tabla de valores aplicables según la categoría de licencia que se solicite o se posea.

Así las cosas, para la estimación de dicho tributo se consideró la recaudación de los primeros siete meses del año 2018, que asciende a una suma aproximada a los ¢176 millones de colones, la cantidad de patentes de licor existentes en los diferentes distritos del Cantón de Heredia y la reforma que sufrió el artículo 10 de la Ley N°. 9047, producto de la resolución de la Sala Constitucional N°. 11499 y la reforma que se dio mediante decreto legislativo No. 9384-2016 que estableció un cambio en la metodología de cálculo y disminuyó considerablemente los valores sobre los cuales debe establecerse las bases de cálculo; por lo tanto, se determinó según las estimaciones realizadas que la Municipalidad de Heredia podría percibir para el año 2019 la suma de ¢270 millones de colones, lo anterior en el entendido que todos los locales mantengan su actividad económica y que la situación socioeconómica del país en general no se vea más afectadas.

7. PATENTES DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS	
Código 1.1.3.3.01.05.1	
Evaluación Directa (Promedio Simple)	
El ingreso recaudado en los primeros 7 meses del año 2018 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2019.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2018	<u>₡176,208,894</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el numero de meses de un año	<u>₡302,072,390.54</u>
Ingreso estimado para el año 2019	₡270,000,000

6.- **1.1.9.1.00.00.0.0.000** **Impuestos de Timbres** **¢107.855.000** **0.6%**

01. Timbres Pro-Parques Nacionales

El fundamento legal de este ingreso es el Art. 7 de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales. La base de cálculo es por evaluación directa, según Ley 7788 del 27 de mayo de 1998, que actualiza el valor del Timbre de Parques Nacionales de la siguiente forma:

“Un timbre equivalente al dos por ciento sobre los ingresos por impuesto de patentes municipales de cualquier clase...” y “...un timbre de cinco mil colones que deberán cancelar anualmente todos los clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licoreras, restaurantes, casinos y cualquier sitio donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas”.

Por lo tanto, se calcula la estimación del ingreso para el año 2019 en ¢107.855.000.

8. Timbres Pro-Parques Nacionales Ley 7788 Artículo 43 incisos 1 y 5. Código 1.1.9.1.02 Evaluación Directa	
Patentes cobradas por la Municipalidad El 2% del Ingreso de toda clase de Patentes cobradas por la Municipalidad	₡5,300,000,000 2% <u>₡106,000,000</u>
325 Licencias de Licores a razón de ₡5,000 anuales Total ingreso	371*5000= <u>₡1,855,000</u> <u>₡107,855,000</u>
Ingreso estimado para el año 2019	<u>₡107,855,000</u>

7.-

1.3.1.2.04.00.0.0.000	Alquileres	₡448.000.000	2.3%
------------------------------	-------------------	---------------------	-------------

Este ingreso se percibe por concepto del alquiler de los locales ubicados en el Mercado Central de Heredia. Su cobro se efectúa con base en los metros cuadrados que mide cada local, su condición y ubicación. Cada cinco años se hace una renegociación de la renta, la última se efectuó en el año 2015. De acuerdo a la proyección realizada mediante evaluación directa, se estima que la recaudación para el año 2019 será de ¢448 millones de colones.

9. ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES (Mercado) Código 1.3.1.2.04.01 Evaluación directa: valor promedio M ² (base de cobro ¢10.120 * el factor de cobro según la ubicación) * la cantidad de metros del local	
ÁREA	M ²
Primer Piso	3,286.43
Segundo Piso	1,425.22
VALOR PROMEDIO M ²	
	₡9,613.49
	₡4,026.95
INGRESO POR MES	
	₡31,594,064.58
	₡5,739,286.95
INGRESO POR AÑO	
	₡379,128,774.96
	₡68,871,443.40
	<u>₡448,000,218</u>
Ingreso estimado para el año 2019	<u>₡448,000,000</u>

8.-

1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	₡2.773.356.898	14.3%
------------------------------	-------------------------------	-----------------------	--------------

1. Servicio de Cementerio ₡90,000,000

La Municipalidad percibe el ingreso proveniente de los diferentes servicios que presta en esta área tales como: inhumaciones, exhumaciones y mantenimiento de los cementerios.

Posee su fundamento legal en el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo N°17 del 06 de mayo de 1993. La base de cálculo la constituye en primer lugar el costo anual del servicio y un porcentaje de utilidad para el desarrollo, y en segundo lugar la frecuencia anual de utilización del mismo (frecuencia de arrendamientos, procedimientos de inhumaciones, exhumaciones y cantidad de entierros). Para la estimación del ingreso se proyectó el mismo de acuerdo al número de nichos existentes en los diferentes cementerios municipales, los cuales se multiplicaron por la tarifa que se cobra por el servicio de mantenimiento del cementerio y alquiler de nichos, por último se estimó una renta por la cantidad de entierros que se realizan por año los cuales tienen un costo adicional para el contribuyente; así las cosas, se estima que el ingreso que podría percibir la Municipalidad por este concepto para el año 2019 sea de ¢90 millones de colones.

12. SERVICIO DE CEMENTERIO												
Código 1.3.1.2.05.03												
Evaluación directa:												
Número de nichos: 13.600												
Tarifa anual por mantenimiento de nicho ₡5.720												
<i>Ingreso por concepto de mantenimiento</i>												
$13.600 \times ₡5.720 = ₡77,792,000$												
Estimación por Funerales según la siguiente tabla y estadísticas de la prestación del servicio:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE FUNERAL</th> <th>MONTO A COBRAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nicho abajo</td> <td>₡9.800</td> </tr> <tr> <td>Nicho arriba</td> <td>₡12.150</td> </tr> <tr> <td>Sepultura adulto (tierra)</td> <td>₡11.500</td> </tr> <tr> <td>Sepultura bebé (tierra)</td> <td>₡2.800</td> </tr> <tr> <td>Estante</td> <td>₡26.150</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE FUNERAL	MONTO A COBRAR	Nicho abajo	₡9.800	Nicho arriba	₡12.150	Sepultura adulto (tierra)	₡11.500	Sepultura bebé (tierra)	₡2.800	Estante	₡26.150
TIPO DE FUNERAL	MONTO A COBRAR											
Nicho abajo	₡9.800											
Nicho arriba	₡12.150											
Sepultura adulto (tierra)	₡11.500											
Sepultura bebé (tierra)	₡2.800											
Estante	₡26.150											
<i>Ingreso por concepto de funerales</i>												
₡12,000,000												
Ingreso estimado para el año 2019												
₡90,000,000												

2. Servicio de Recolección de Basura ₡1.943.356.898

De acuerdo con el Artículo 83 del Código Municipal, la Municipalidad deberá cobrar una tasa por los servicios que presta. Según lo que establece dicho artículo, los usuarios de los servicios municipales deberán pagar por estos en tanto se presten, aunque no demuestren interés en tales servicios.

De acuerdo a la proyección realizada mediante el modelo de estimaciones de la CGR, la sensibilización del valor por las variaciones interanuales y considerando que sobre la tasa actual (Gaceta N°. 241 del miércoles 20 de diciembre de 2017) se estará presentando al Concejo Municipal en lo que resta del año un reajuste de la tarifa por el servicio de Recolección y Disposición de Residuos, que se continúan con los trabajos de inspección, notificación y estrategias para la reducción de la morosidad, y que se ampliara el servicio a otras comunidades del cantón se estima que por el servicio antes mencionado podrían ingresar a las arcas municipales la suma de ₡1.943 millones de colones.

10. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA
Ingreso estimado para el año 2019 según el modelo de estimaciones de la CGR

3. Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos ₡380.000.000

Este servicio tiene sustento en el Artículo 83 del Código Municipal, para su estimación se utilizó el modelo de estimaciones de la CGR y se estimó con base a la tarifa actual (Gaceta No. 242 del jueves 21 de diciembre del 2017), la proyección que realiza sobre la base de cobros el Sistema de Administración Municipal; además de los ingresos que se perciben producto de la ampliación del servicio a otros sectores del Cantón herediano y que para el periodo económico 2019 se continuara con la ampliación del servicio a otros sectores, lo que coadyuvará a mejorar la recaudación por dicho servicio. Por lo anterior, y considerando la morosidad existente en dicha renta se estimó que por el servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos se podría percibir en el 2019 la suma de ₡380 millones de colones.

11. LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS
Ingreso estimado para el año 2019 según el modelo de estimaciones de la CGR

4. Servicio de Mantenimiento y Obras de Ornato ₡360.000.000

Esta renta tiene sustento legal en el Artículo 83 del Código Municipal, y la estimación para este servicio se realizó mediante evaluación directa y de conformidad con la tarifa vigente (Gaceta No. 140 del lunes 24 de julio del 2017) para el servicio, la cual varía la fórmula de cálculo de la tarifa; así las cosas, el servicio se calcula ahora multiplicando la tarifa de 0.00003771 por cada colón del valor declarado de la propiedad del contribuyente por trimestre.

22. PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
Código 1.3.1.2.05.04.4
Evaluación directa
<i>Tarifa:</i> 0.00003771 por ₡1 del valor de las propiedades declaradas por los contribuyentes según el SIAM
<i>Por Cuatro trimestres:</i>
Total Ingreso
₡360.000.000

Aunado a lo anterior se considera la morosidad existente en el servicio; por lo tanto, se estima el ingreso por dicho concepto para el año 2019 en ₡360 millones de colones.

9.-

1.3.1.2.09.00.0.0.000	Otros Servicios	₡170.000.000	0.9%
------------------------------	------------------------	---------------------	-------------

1. Derechos de entradas instalaciones recreativas y Culturales ¢85.000.000

Está renta se genera por la venta de entradas al Centro Recreativo y Deportivo “Las Chorreras” y su ingreso se estima con base en la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2018 y considerando que el volumen de visitas al lugar ha aumentado producto de las importantes inversiones y publicidad que se ha gestionado para dicho espacio por parte del Municipio, adicionalmente que el costo de la entrada establecido mediante Gaceta N°. 65 del 31 de marzo de 2017 será revisada; por lo tanto, se estima como posible ingreso para el año 2019 la suma de ¢85 millones de colones.

13. SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS (Finca Las Chorreras) Código 1.3.1.2.09.04 Evaluación Directa (Promedio simple):	
El ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2018 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2019.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2018.	<u>₡55,317,200.00</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el numero de meses de un año	<u>₡94,829,485.71</u>
Ingreso estimado para el año 2019	₡85.000.000

2. Venta de otros servicios ¢85.000.000

Utilizando como base de cálculo la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2018 y considerando que dicho ingreso se debe a la venta de servicios tales como: Certificaciones de Registro Nacional sobre Bienes Inmuebles, Sociedades, Certificaciones Literales, Servicio de Ploteo y otros trámites que se realizan en la Municipalidad por parte de los contribuyentes; se tiene previsto que se perciba por este concepto para el año 2019 la suma de ¢85 millones de colones.

14. VENTA DE OTROS SERVICIOS (Servicio de Proteo, Certificación de Registro Nacional) Código 1.3.1.2.09.09 Evaluación Directa (Promedio simple):	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2018 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2019.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2018.	<u>₡53,990,758</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el numero de meses de un año	<u>₡92,555,585</u>
Ingreso estimado para el año 2019	₡85.000.000

10.-

1.3.1.3.00.00.0.0.000	Derechos Administrativos	₡200,000,000	1%
------------------------------	---------------------------------	---------------------	-----------

1. Derechos de Estacionamientos y Terminales

Este ingreso tiene fundamento en la Ley N°. 3580 del 13 de noviembre de 1965 y sus reformas, la cual autoriza en el artículo 1º que las Municipalidades cobren un impuesto cuando el tránsito así lo requiera, por el estacionamiento en las vías públicas.

De conformidad con dicho precepto legal para la proyección del ingreso se utilizó la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2018, el comportamiento de dicho ingreso en los últimos años, se consideró la cultura de los conductores y el monto de los derechos de estacionamiento (Gaceta No. 71 jueves 12 de abril de 2012); por lo tanto, se estima que la posible recaudación para el periodo económico 2019 sea por un monto total de ¢200 millones de colones.

15. DERECHO DE ESTACIONAMIENTO Código 1.3.1.3.01.01 Evaluación Directa (Promedio simple):	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2018 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2019.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2018.	<u>₡126,050,610.00</u>
Se promedia entre 7 y se multiplica por el numero de meses de un año	<u>₡216,086,760</u>
Ingreso estimado para el año 2019	₡200.000.000

11.-

1.3.2.3.00.00.0.0.000	Renta de Activos Financieros	₡250,000,000	1.3%
------------------------------	-------------------------------------	---------------------	-------------

Este ingreso se percibe por la inversión de los recursos que se mantienen en espera de que su gasto se ejecute según la programación de compras institucional y del flujo de caja de la Municipalidad, en donde muchos gastos deben de esperar procesos de contratación, o en su caso responden a necesidades que se generan en el transcurso del año; lo anterior para cumplir con el Principio de Gestión Financiera, que se refiere a que “la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los

intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley". Los ingresos que aquí se detalla corresponden a inversiones de recursos propios.

Su fundamento legal se encuentra en el Artículo 71, del Código Municipal, el cual dice "La Municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos (...), podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos (...) siempre que exista convenio o contrato que respalde los intereses municipales", y el artículo 6o de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N°. 1644, reformado por la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N°. 7558 del 03 de noviembre de 1995.

Así las cosas y de acuerdo a las proyecciones de las tasas que podrían regir para el año 2019 para los intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos e inversiones en el sector Financiero Nacional y el entorno económico actual que incide directamente en los rendimientos y tasas de interés, se estima que el ingreso para el próximo año tendrá un comportamiento con una tendencia al alza en comparación con años anteriores, esto aunado a las políticas y directrices del Ministerio de Hacienda y las posibilidades que tienen los Gobiernos Locales de invertir en otros instrumentos como Fondos de Inversión de Dinero 100% públicos y a corto plazo (oficios No. FOE-FEC-044(362)-2006, No. DFOE-ED-0563(07282)-2010 y No. DFOE-EC-0445(08284)-2014), hacen suponer que para el año 2019 el ingreso por concepto de rentas de activos financieros será por la suma de ₡250 millones de colones.

16. INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	
Código 1.3.2.3.01.06.0.0.000	
Evaluación Directa (Promedio simple):	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2018 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2019.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2018.	₡127,060,879
Se promedia entre 7 y se multiplica por el numero de meses de un año	<u>₡217,818,649.94</u>
Ingreso estimado para el año 2019	₡250.000.000

12.-

1.3.3.1.00.00.0.0.000	Multas y Sanciones	₡550.000.000	2.8%
------------------------------	---------------------------	---------------------	-------------

1. Multas de Tránsito (Multas Parquímetros) ₡330.000.000

Tiene su fundamento en el Artículo 3 de la Ley N°. 3580, del 13 de noviembre de 1965, y sus reformas, el cual dice: "Cuando un vehículo se estacione sin hacer el pago correspondiente, o se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual se pagó, el propietario incurrirá en multa".

Así las cosas y de conformidad con la información suministrada por el Departamento del Servicio de Estacionamiento Autorizado el cual reporta los partes realizados y efectivamente cancelados (Gaceta No. 71 del jueves 12 de abril de 2012), la ampliación del servicio, la consideración que en el cantón se han abierto diversos parqueos y que la conducta de los conductores de vehículos ha sido comprar el derecho de estacionamiento para no exponerse a algún tipo de multa se estima el ingreso del 2019 por dicho concepto en ₡330 millones de colones.

18. MULTA INFRACIÓN DE LEY DE ESTACIONAMIENTOS	
Código 1.3.3.1.01.01	
Evaluación Directa (Promedio Simple)	
Según oficio de Estacionamiento Autorizado DEA-209-2018	
Monto recaudado por confección de partes del	
Último Trimestre 2017	₡157,907,032
Enero	₡24,640,000
Febrero	₡24,170,000
Marzo	₡22,127,500
Abril	₡24,192,500
Mayo	₡20,567,500
Junio	₡23,790,000
Total	<u>₡297,394,532</u>
El monto total se promedia entre 9 meses y se proyecta a 1 año	/ 9 x 12 <u>₡396,526,042.67</u>
Ingreso estimado para el año 2019	₡330.000.000

2. Multas Varias ₡220.000.000

Se calculó tomando como base la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año 2018, por concepto de multas establecidas en la Ley N°. 4240 Ley de Construcciones, multa por presentación tardía de patentes Ley N°. 9023, multa de obras Ley N°. 7898, entre otras.

Aunado a lo anterior la Municipalidad mantiene la estrategia de gestionar una fiscalización más agresiva en cuanto al incumplimiento de deberes por parte de los constructores y los propietarios de bienes inmuebles del Cantón; por lo tanto, se estima que por concepto de incumplimiento a la Ley de

Construcciones y aplicando lo establecido en los numerales 75 y 76 del Código Municipal el Gobierno Local seguirá percibiendo un flujo de ingresos ordinariamente; se estimó que para el año 2019 se podría recaudar por dicho concepto la suma de ₡220 millones de colones.

19. MULTAS VARIAS (Multa Pres. Tardía Patente, Multa de Obras, Multa Ley Construcción.) Código 1.3.3.1.09.02 Evaluación Directa (Promedio simple):	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2018 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2019.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2018 Se promedia entre 7 y se multiplica por el numero de meses de un año	<u>₡160,143,682</u> <u>₡274,532,027</u>
Ingreso estimado para el año 2019	₡220.000.000

13.-

1.3.4.0.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios	₡160.000.000	0.8%
------------------------------	-----------------------------	---------------------	-------------

Este ingreso tiene fundamento en el artículo 78 del Código Municipal, el cual contempla que ante el atraso en los pagos de tributos se generará multas e intereses que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, según lo reglado por el numeral 57 de dicho Código.

Según lo anterior y considerando como base de cálculo la recaudación efectiva de los primeros siete meses del año en curso, y la continuidad de las gestiones para recuperar las cuentas por cobrar por atrasos en pago de los impuestos municipales, se estima que el ingreso por este rubro para el año 2019 sea por la suma de ₡160 millones de colones.

17. Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto Código 1.3.4.1 Evaluación Directa:	
Al ingreso recaudado en los 7 primeros meses del año 2018 se promedia y proyecta a un año. El resultado se toma como posible ingreso para el periodo económico 2019.	
Ingreso de los primeros 7 meses de 2018 Se promedia entre 7 y se multiplica por el numero de meses de un año	<u>₡96,082,453</u> <u>₡164,712,776</u>
Ingreso estimado para el año 2019	₡160.000.000

14.-

1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	₡149.554.750	0.8%
------------------------------	-----------------------------------------------------	---------------------	-------------

Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas No Empresariales:

Se incorpora la transferencia que realiza el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por concepto de Impuesto de la Ley sobre Venta de Licores por un monto de ₡21.1 millones de colones; según los datos publicados por el IFAM en su sitio web y la transferencia que realizará el Concejo de Seguridad Vial de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 9542 “Fortalecimiento de la Policía Municipal”, que dispone la reforma al artículo 234 de la Ley 9078 de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 5- Reforma de la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012.

Se reforma el inciso d) del artículo 234 de la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012. El texto es el siguiente:

*Artículo 234- Destinos específicos de las multas
[...]*

- d) *Un setenta por ciento (70%) del monto de las multas que hubieran sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.*

Así las cosas, de conformidad con el oficio DF-2018-447 del COSEVI la Municipalidad de Heredia para el año 2019 recibirá la suma de ₡128.400.000.

Ingresos de Capital:

Tal y como su concepto lo define se incluyen en este rubro los ingresos del Sector Público constituidos por fondos, bienes o recaudaciones que producen modificaciones en la situación patrimonial de las instituciones públicas mediante la disminución del activo. Incluye los ingresos por la venta de activos tangibles e intangibles, recuperación de anticipos por obras de utilidad pública, los reembolsos por

préstamo concedidos, las transferencias de capital y otros recursos de capital. Así las cosas, se comprenden como ingresos de capital para el periodo económico 2018 los siguientes ingresos:

15.-

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	₡745.619.071	3.9%
------------------------------	-------------------------------------------------------	---------------------	-------------

Ley N°. 9329 y Ley N°. 8114 y sus reformas, Art. 5 transferencia del Ministerio de Obras Públicas y Transporte por un monto de ₡745.619.071; monto a depositarse para el año 2019 por dicho Ministerio según circular de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda N°. DGPN-0347-2018.

16.-

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	₡27.486.027	0.1%
------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	-------------

Ley 6909 y Ley 7097 Aporte del IFAM según datos publicados por el Instituto en su sitio web para el mantenimiento de Caminos y Calles, según lo dispuesto por esa Institución.

Financiamiento:

Recursos que tienen el propósito de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital, mediante la adquisición de cuentas de pasivo por la utilización de créditos y colocación de títulos valores internos y externos, además incluye la incorporación de superávit y recursos de emisión.

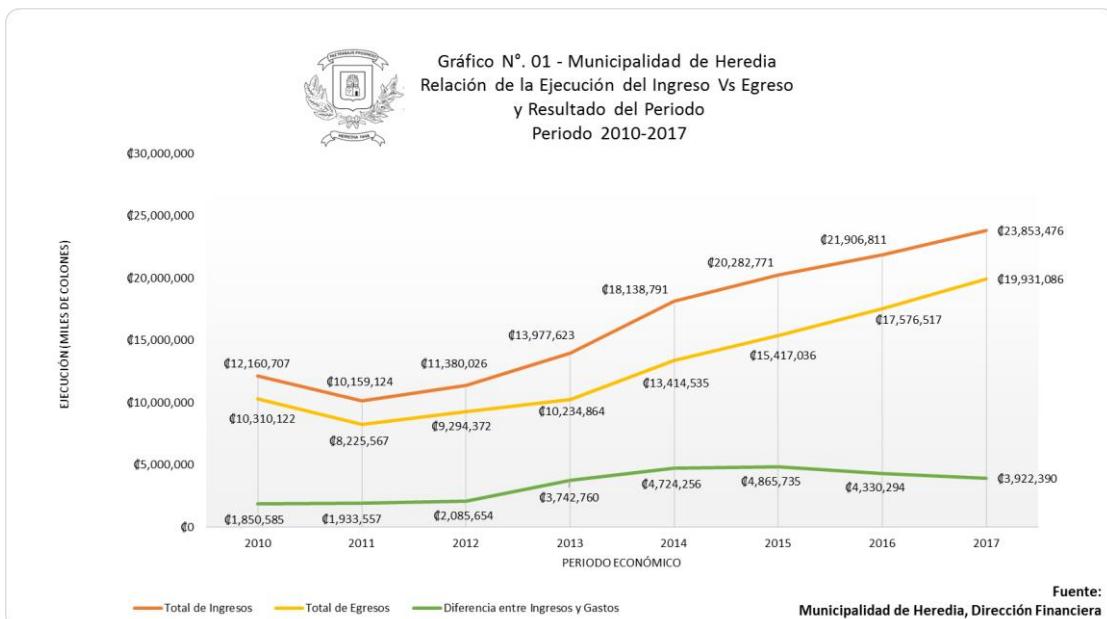
17.-

3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit	₡1.150.000.000	5.9%
------------------------------	------------------	-----------------------	-------------

De conformidad con lo establecido en la norma 4.2.14, inciso b), sección iii) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República, se incluyen ingresos proyectados del Superávit libre por un total de ₡600 millones de colones y superávit específico por un total de ₡550.000.000 justificados con base en la siguiente información:

1. Crecimiento constante y favorable de los ingresos del 2010 al 2017. Ver gráfico N°. 01.
2. Comportamiento de la ejecución de los egresos con relación a los ingresos percibidos. Cuadro N°. 01.
3. Resultados positivos (superávits) de las liquidaciones presupuestarias de los últimos 6 años.
4. Resultado de la liquidación proyectada del periodo de 2018.

Análisis Financieros de estos aspectos:



Se puede observar del grafico N°. 01 que desde el 2010 la Municipalidad de Heredia ha tenido un crecimiento sostenido de los ingresos y egresos; con similar comportamiento el superávit también ha crecido en los últimos tres años, mostrando desde el 2012, resultados de más de dos mil millones de colones.

Aunado a lo anterior debe considerarse los grandes esfuerzos que ha realizado la Municipalidad en los últimos siete años para elevar el grado de ejecución de sus recursos; como se muestra en el cuadro N°. 01, por lo que el grado de ejecución de los egresos en comparación con los ingresos percibidos ha sido en promedio para los últimos siete años de un 79.30%, lo cual justifica por qué la Municipalidad obtiene como resultado al final del periodo saldos como los mostrados en el gráfico.

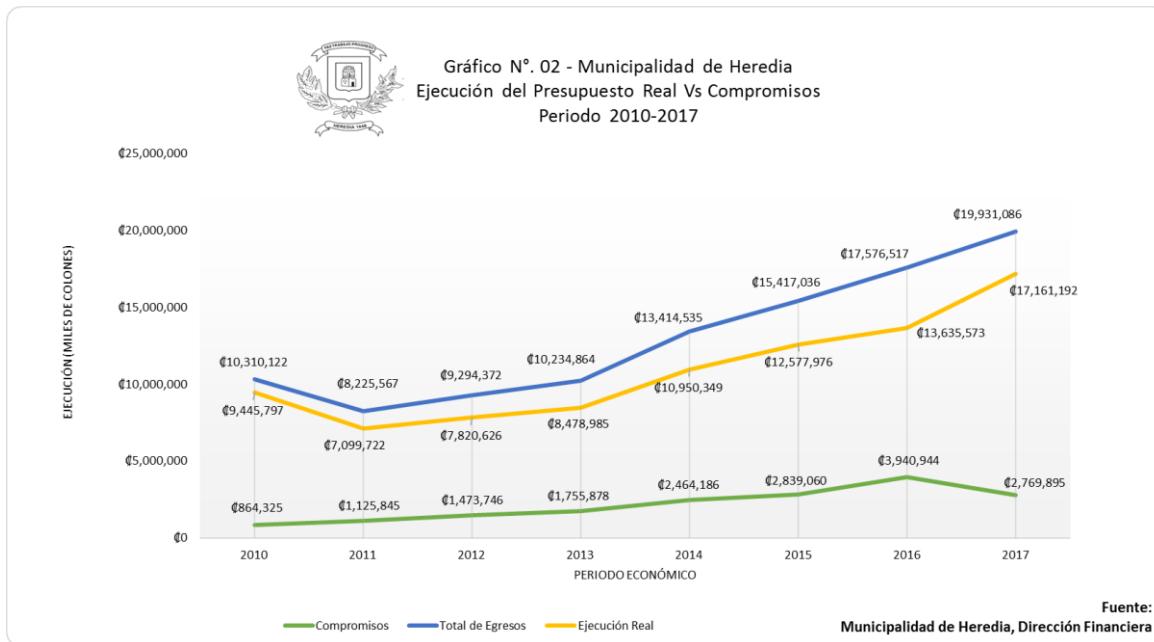
Cuadro N°. 01 - Nivel de Ejecución de los Egresos

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Total de Ingresos	₡12,160,706,759	₡10,159,123,753	₡11,380,025,619	₡13,977,623,327	₡18,138,790,703	₡20,282,771,196	₡21,906,810,986	₡23,853,476,430
Total de Egresos + Compromisos	₡10,310,121,900	₡8,225,567,124	₡9,294,371,794	₡10,234,863,538	₡13,414,534,928	₡15,417,036,367	₡17,576,517,233	₡19,931,086,348
Porcentaje de Ejecución de los Egresos vs los Ingresos Percibidos	84.78%	80.97%	81.67%	73.22%	73.95%	76.01%	80.23%	83.56%

Fuente: Liquidaciones Presupuestarias al 31 de diciembre, Municipalidad de Heredia.

Elaboración: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

La incorporación y previsión del posible ingreso por concepto de superávit libre se justifica también por el hecho que la Administración Municipal para el 2018 utilizará la figura del compromiso presupuestario (artículo 116 del Código Municipal) de forma restrictiva, excluyendo en gran medida los proyectos de inversión; la anterior política supondría un mayor superávit libre al final del periodo. Como se observa en el grafico N°. 02 la ejecución de egresos que desde el 2010 ha reportado esta Municipalidad corresponde a la ejecución real más los compromisos, los cuales han mostrado un comportamiento creciente en lo últimos años.



La previsión que se está haciendo del superávit libre también considera el hecho que durante el año 2018 existen obras de inversión pública plurianuales como: Diseño y Construcción de Puente San Rafael de Vara Blanca que aunque ya cuenta con los recursos económicos en las cuentas bancarias de la Municipalidad y el contenido presupuestario en el periodo vigente, por el proceso complejo de contratación administrativo que requieren para su adjudicación y ejecución, además de algunos recursos interpuestos por los mismos contratistas, se estima que en el presente año no se ejecutarán un alto porcentaje del costo total de la obra, postergando para el siguiente periodo económico parte de su ejecución, esta situación indudablemente incidirá en un mayor monto de superávit libre para el periodo económico 2018.

Sumado a lo anterior la Municipalidad de Heredia con su política restrictiva de adquisiciones en diferentes subpartidas como horas extras, alimentos y bebidas, útiles y materiales de oficina y computo, productos de papel cartón e impresos, actividades sociales y protocolarias, actividades de capacitación etc., aunado a que actualmente se está aplicando en general una estrategia más restrictiva del gasto para evitar el despilfarro y gasto superfluo, sumado a la postergación de la ejecución de proyectos de obra pública importantes, hace vislumbrar que al igual que en los últimos años para el año 2018 se estime un superávit libre y específico muy similar al de los últimos dos años.

Evolución Interanual de los Ingresos Corrientes del I Semestre
Años 2015-2018
(miles de colones)

Periodo	2015	2016	Δ%	2017	Δ%	2018	Δ%	Variación Interanual Promedio
I Trimestre	₡5,311,472	₡6,452,703	21%	₡7,114,355	10%	₡6,293,882	-12%	6.7%
II Trimestre	₡3,474,928	₡3,860,200	11%	₡3,379,310	-12%	₡3,996,905	18%	5.6%
Total	₡8,786,400	₡10,312,903		₡10,493,665		₡10,290,786		

Lo señalado anteriormente se ve reforzado por los resultados reales de los superávits libres que se han experimentado años atrás.

Año	Superávit Total 31 de diciembre ¹	Superávit Libre 31 de diciembre	Superávit Específico del ISBI ² 31 de diciembre	% Libre Total	% Libre Total
2014	4,842,661,111	3,295,992,443	514,862,479	68.06%	10.63%
2015	4,865,128,482	3,150,662,127	569,059,826	64.76%	11.70%
2016	4,367,781,709	1,738,401,789	1,717,754,498	39.80%	39.33%
2017	3,925,240,134	1,420,347,059	1,869,819,733	36.18%	47.64%

¹ Contempla las notas de crédito y débito sin registrar al 31 de diciembre de cada año.

² Considera únicamente el superávit específico del ISBI.

Fuente: Liquidaciones Presupuestarias al 31 de diciembre, Municipalidad de Heredia.

Elaboración: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

Resultado de la liquidación proyectada del periodo 2018.

De conformidad con las proyecciones realizadas se indica que como posible resultado de la ejecución presupuestaria del periodo económico 2018, quedará como resultado de la Liquidación Presupuestaria del año 2018, un superávit total de ₡3.944 millones de los cuales ₡1.672 quedarán como parte del superávit libre y ₡2.271 como superávit específico dentro de los quedarán aproximadamente ₡1.315 como parte del fondo del impuesto sobre bienes inmuebles (ISBI) 76% Ley No. 7729.

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PROYECCIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	22,080,473,286.64	23,340,489,463.88
Menos:		
EGRESOS	22,080,473,286.64	19,396,134,686.49
SALDO TOTAL		3,944,354,777.39
SUPERÁVIT / DÉFICIT		3,944,354,777.39
Menos: Saldos con destino específico		2,271,858,938.68
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		1,672,495,838.71

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	8,511,538.60
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	2,837,179.07
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	215,088,117.06
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	1,315,445,360.83
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	24,698,644.56
Fondo de parques y obras de ornato	53,036,513.78
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	175,062,184.00
Proyectos y programas para la Persona Joven	5,071,995.00
Fondo recolección de basura	214,489,899.00
Saldo de partidas específicas	127,549,472.14
Saldo trasferencias Anexo-5 trasferencias	42,090,456.11
Notas de crédito sin registrar 2013	134,360.00
Notas de crédito sin registrar 2014	17,375,938.32
Notas de crédito sin registrar 2015	2,602,862.34
Notas de crédito sin registrar 2016	543,993.76
Notas de crédito sin registrar 2017	24,822,784.08
Fondo recurso Mermas 2015	5,856,751.00
Transferencia CNE Proyecto Renacer	27,009,728.00
Utilidad de Comisión de Fiestas 2002	8,848,661.03
Transferencia Sector Privado Estudios Hidrológicos	782,500.00

Lic. Adrian Arguedas Vindas
 Elaborado por:



27/08/2018
Fecha

1/ Incluye los posibles compromisos presupuestarios que se proyecta serán contraídos al 31-12-2018, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 116 del Código Municipal.

Total de Ingresos Periodo Económico 2019	₡19.328.871.746	100%
-------------------------------------------------	------------------------	-------------

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Presupuesto Ordinario – Periodo Económico 2019
Justificación de Egresos

De conformidad con la Constitución Política, Ley de Administración Financiera de la República, Ley No. 8131 y Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y la estructura de gastos del sector municipal los egresos estimados para el periodo económico 2019 se clasifican en los programas que a continuación se mencionan:

Programa 1 – Dirección y Administración General
 Programa 2 – Servicios Comunales

Programa 3 – Inversiones

En cada uno de los programas la asignación presupuestaria se realiza mediante la siguiente estructura por objeto del gasto:

- 0 – Remuneraciones
- 1 – Servicios
- 2 – Materiales y Suministros
- 3 – Intereses y Comisiones
- 5 – Bienes Duraderos
- 6 – Transferencias Corrientes
- 7 – Transferencias de Capital
- 8 – Amortización
- 9 – Cuentas Especiales

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

₡ 6.274.412.745 (33%)

En este programa se incluyen los gastos que corresponden a las actividades de Administración General, Auditoría Interna, Registro de Deuda, Fondos y Transferencias.

o REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios fijos, suplencias, horas extras, dietas de los regidores, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales, cargas sociales y patronales, aguinaldo y salario escolar tanto de la Administración General como de la Auditoria. Asimismo, de conformidad con las perspectivas macroeconómicas del BCCR 2018-2019 y el Decreto Ejecutivo 41167-MTSS-H, artículo 2 y artículo 7 se presupuesta una reserva total del 2.50% para el pago de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2019. Es importante destacar que las dietas de los regidores crecieron en un 3.59% de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 30 del Código Municipal, dicho crecimiento se debió al aumento que sufrió el Presupuesto Ordinario en comparación al año 2018 y su financiamiento tal como se observa en el cuadro de Detalle de Origen y Aplicación de Fondos proviene de diversas fuentes de ingresos.

Asimismo, se incluye dentro del presupuesto y con fundamento en el artículo 118 y siguientes del Código Municipal, la asignación presupuestaria para dos plazas por servicios especiales para dar apoyo en el área de Cajas para el periodo del primer cierre trimestral debido al gran volumen de personas que realizan trámites de pago y tres plazas de oficiales de información para dar apoyo en el periodo de declaración masiva de contribuyentes. Es menester señalar que no se considera la creación de plazas nuevas para el periodo económico 2019.

1 SERVICIOS

Se incluye contenido presupuestario para el pago por servicios de alquileres, así como para la cancelación de servicios públicos básicos, pago del servicio de fibra óptica con la ESPH, servicios de información para publicación sobre ajustes tarifarios y reglamentos, edictos, etc., publicidad y propaganda para las campañas publicitarias e impresión de materiales, pago de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales por 215 millones de colones debido a los diversos servicios financieros y comerciales que ofrecen los bancos a la Municipalidad.

Se presupuesta contenido en el grupo de partidas de servicios de gestión y apoyo para realizar el pago de honorarios por procesos de cobro judicial, la contratación de profesionales en notariado y otras especialidades para la atención de procesos legales, la implementación de la Gestión por resultados en lo que corresponde a los pilares de presupuesto para resultados y Gestión Financiera y para elaborar y aplicar, al menos una vez al año, instrumentos que permitan medir la percepción para obtener la opinión de las personas usuarias sobre la calidad de prestación de los servicios y el grado de satisfacción y las mejoras requeridas.

Aunado a lo anterior, se incorporan recursos para el mantenimiento de desodorizadores y aromatizantes, sistema de higiene femenina y dispensadores de agua del edificio administrativo y el Palacio Municipal, para la contratación de fumigaciones en los edificios municipales, seguridad privada para el Centro Cultural Omar Dengo, además para los servicios de vigilancia privada, fumigación, dispensadores de agua, mantenimiento de áreas verdes y servicios de limpieza del Centro Cívico para la Paz en Guararí.

Se incorporan recursos para la medición y ejecución del cumplimiento del Plan Estratégico de Turismo Rural Comunitario de Vara Blanca, ejecución de la estrategia de gestión documental y la ejecución del diseño e implementación del Expediente Único Digital, diseño de campañas de comunicación para fortalecer la imagen institucional, seguimiento de la “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnología de Información” de la Contraloría General de la República (N-2-2007-CO-DFOE) cuarta fase, contratación de peritos evaluadores para actualización de los valores reales de las propiedades y actualización del Mosaico Catastral Municipal para el proyecto del GIS, auditoría de los Estados Financieros de la Municipalidad, así como para el pago del servicio de monitoreo y seguimiento del sistema de GPS de las motocicletas de los inspectores municipales y RITEVE de la flotilla de los vehículos municipales.

De igual forma, se incluye contenido presupuestario para cubrir el pago de gastos de viaje y de transporte, seguros de riesgos del trabajo, seguros por las pólizas de riesgo civil, riesgo de equipo electrónico, riesgo de incendio y seguros de la flotilla vehicular; asimismo, se considera también la inclusión de contenido presupuestario para actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales para el desarrollo de actividades culturales y educativas según el plan que desarrolla la Vice Alcaldía; también para el mantenimiento y reparación tanto de equipo de transporte como del mobiliario y del equipo tecnológico y electrónico. Aunado a lo anterior se incorpora presupuesto para el pago de marchamos y deducibles en caso de siniestros y uso de las pólizas de seguro vehicular.

Además, se incluyen los gastos correspondientes a la contratación de servicios para las actividades artísticas y culturales a realizarse en el Centro Cultural Omar Dengo.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se presupuesta contenido para la adquisición de materiales y suministros necesarios para llevar a cabo las funciones administrativas entre otras, la adquisición de combustibles y lubricantes, el de tintas, pinturas y diluyentes para compra de toners de las impresoras, alimentos y bebidas según lo establecido en el “Reglamento de Gastos de Alimentos y Bebidas de la Municipalidad de Heredia”, herramientas, repuestos y accesorios para la flotilla de vehículos de la administración, útiles, materiales y suministros diversos como: papelería y útiles de oficina, útiles y materiales de limpieza, textiles y vestuarios, que son necesarios para realizar el trabajo de oficina y la limpieza de las oficinas administrativas, y del Palacio Municipal, así como los materiales requeridos para el funcionamiento del Centro Cívico de Guararí y Centro de Cultura Herediana Omar Dengo.

5 BIENES DURADEROS

Compra de maquinaria, equipo y mobiliario para equipar y sustituir equipo en la oficina de contabilidad y compra de fotocopiadora para la Asesoría Legal, compra de equipo y programas de cómputo para dar soporte a los procesos administrativos, reemplazo de equipo obsoleto y compra de Hardware para diferentes Departamentos, adquisición de dos servidores de última generación para la réplica de información y soporte de los servicios, compra de luces LED para el Palacio Municipal y adquisición de sistema de seguridad para control de ingresos tipo trompo con lectura de cédula, carnet, generación de históricos y alertas en el Centro Cívico por la Paz.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Consisten en las transferencias que se encuentran en la actividad de Registro de Deuda, Fondos y Aportes y que son todas aquellas transferencias que por ley debe transferir esta Municipalidad al Comité Cantonal de Deportes, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Juntas de Educación y Administrativas, Registro Nacional, Ministerio de Ambiente y Ministerio de Hacienda. También incluyen las transferencias directas a personas como el pago de prestaciones legales, becas a estudiantes de primaria y secundaria, devoluciones por cobros indebidos e indemnizaciones por procesos o sentencias judiciales o administrativas a las cuales se vea expuesto el Municipio. Además, se incorpora la transferencia trimestral para el patrocinio de conciertos a la Asociación Sinfónica Municipal de Heredia de conformidad con el artículo 3 de Ley N°. 3698.

Recursos que Deben ser Transferidos por Ley

Beneficiario	Fundamento Legal	Base para Cálculo	%	Monto a Transferir
Juntas de Educación	Ley 7552, Art. 1.	₡5,857,000,000.26	10%	₡585,700,000.03
Ministerio de Hacienda - Organismo de Normalización Técnica (ONT)	Ley 7729, Art. 13.	₡5,857,000,000.26	1%	₡58,570,000.00
Junta Administrativa del Registro Nacional	Ley 7729, Art. 30.	₡5,857,000,000.26	3%	₡175,710,000.01
MINAE-CONAGEBIO	Ley 7788, Art. 43.	₡107,865,000.00	10%	₡10,785,500.00
MINAE Fondo de Parques Nacionales	Ley 7788, Art. 43.	₡97,069,500.00	70%	₡67,948,650.00
Concejo Nacional de Personas con Discapacidad	Ley 9303, Art 10.	₡17,433,252,675.23	0.5%	₡87,166,263.38
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	Ley 7794, Art 170.	₡17,433,252,675.23	3%	₡522,997,580.26
Total de Recursos a Transferir				₡1,508,877,993.67

Elaborado por Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

Además, se incorpora contenido para la Transferencia a la Federación Costarricense de Ciclismo para participación en la Vuelta Ciclística a Costa Rica 2019, etapa Circuito Presidente, lo anterior de conformidad con la declaratoria de interés público conferida por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, sesión ordinaria 446-2005, artículo V, inciso 10), acuerdo 35, del 18 de agosto del 2005 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°. 175 del 12 de setiembre de 2005.

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Transferencia a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para el programa de Heredia Digital según el Convenio Macro Interinstitucional de Cooperación entre la ESPH y la Municipalidad de Heredia para la Implementación de un Portal Web de "Heredia Digital" que incorpore las características de ciudad digital al 2022.

9 CUENTAS ESPECIALES

Se incorporan recursos para la atención de los extremos m), o) y q) reconocidos en la ejecución de sentencia 346-02-2017 del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Heredia (SIEMPRHE) contra la Municipalidad de Heredia. Los cuales se clasifican en dicha partida en el tanto de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal se reglamentan y definen una serie de aspectos importantes previo a ejecutarse.

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES ₡ 6.426.886.513 (33%)

En este programa se incluyen los gastos para los servicios que ofrece la Municipalidad a la comunidad tales como: Aseo de Vías y Sitios Públicos, Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Cementerios, Parques y Obras de Ornato, Mercados, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales Complementarios, Estacionamientos y Terminales, Complejos Turísticos, Mantenimiento de Edificios, Seguridad y Vigilancia en la Comunidad, Protección al Medio Ambiente, Atención de Emergencias, Incumplimiento de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles y Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios.

o REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios fijos, suplencias, horas extras, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales (riesgo policial), cargas sociales y patronales, aguinaldo y salario escolar de las personas que laboran para los diferentes servicios. Asimismo, de conformidad con las perspectivas macroeconómicas del BCCR 2018-2019 y el Decreto Ejecutivo 41167-MTSS-H, artículo 2 y artículo 7 se presupuesta una reserva total del 2.50% para el pago de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2019.

1 SERVICIOS

Se presupuestó contenido en las distintas sub-partidas presupuestarias para la operación de los servicios a la comunidad antes mencionados, dentro de los cuales se encuentran el pago de servicios públicos de las distintas instalaciones donde se ubican los servicios, pago del servicio de red de fibra óptica del sistema de seguridad digital, pago de servicios de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para la atención de emergencias que se presenten en el Cantón, además de otros trabajos para los cuales se requiere alquilar maquinaria; así mismo se incorporó contenido para publicidad para promocionar el Centro Recreativo Bosque de la Hoja, para el servicio de Recolección de Basura y para la Oficina de Igualdad, Equidad y Género.

Se incluye también contenido presupuestario en el grupo de subpartidas de servicios de gestión y apoyo para la contratación de la seguridad privada del Plantel Municipal, el Cementerio Central, Mercedes y Barreal, el Campo Ferial de Mercedes Norte y del Centro Recreativo Bosque de la Hoja, así como recursos para la contratación del servicio de recolección y disposición de basura, recolección de basura selectiva (programa de reciclaje), demoliciones, limpieza del microcentro de Heredia y Cubujuquí y demás áreas, chapea, limpieza y mantenimiento de Parques, servicio de tala y corta de árboles, mantenimiento de cementerios, contratación para la puesta en marcha de la política de cambio climático y para la elaboración del plan de sustitución de especies así como para cumplir con el Decreto No. 36499-S-MINAET (PGAI), fumigación del Mercado Municipal, Campo Ferial de Mercedes Norte y Cementerios así como recursos para el mantenimiento de desodorizadores y aromatizantes, sistema de higiene femenina y dispensadores de agua del Campo Ferial para ofrecer a la ciudadanía herediana inmuebles municipales en condiciones óptimas.

Además, se presupuestan recursos para realizar actividades en fechas conmemorativas, actividades culturales, festival navideño y el contenido requerido para actividades culturales y deportivas que desarrolla anualmente el Gobierno Local.

Aunado a lo anterior, se incorporan recursos para la contratación de servicio de limpieza mensual de basureros, para realizar campañas de concientización del manejo de residuos sólidos y para el levantamiento geoespacial de las basuras de los distritos.

Se presupuesta además los recursos necesarios para la contratación de servicios de limpieza para las instalaciones del Mercado, Campo Ferial, Centro Recreativo Bosque de la Hoja y Plantel Municipal. Del mismo modo, se estimaron recursos para la contratación de servicios profesionales para la elaboración de trabajos en el área social, la contratación de profesionales para procesos vinculados a la atención de ciertos sectores de la población como las personas adultas mayores, los niños y adolescentes, personas con discapacidad, así como para procesos de apoyo grupal para hombres y mujeres. Se considera la contratación de servicios de Teleasistencia para personas adultas mayores en riesgo social, contratación de exámenes psicológicos para los Policías Municipales y el desarrollo de la aplicación para el sistema de pago inteligente por medios electrónicos. Además, se incluye el pago del servicio de localización satelital GPS que posee el equipo de transporte de la Policía municipal.

Se incorporó contenido presupuestario para el pago de viáticos y el grupo de subpartidas de mantenimiento y reparación para dar un adecuado mantenimiento que coadyuve a la seguridad ciudadana mediante el sistema de vigilancia digital de circuito cerrado de cámaras de seguridad que posee la Municipalidad.

Además, se incluyó dentro de los servicios que tienen flotilla vehicular, el contenido requerido para el mantenimiento y reparación de estos, así como el contenido para el pago de marchamos, deducibles y revisiones técnicas; asimismo, se incorporó el presupuesto para el buen funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria y herramienta municipal.

Se incorporan recursos en el servicio de mantenimiento de edificios para la remodelación del edificio administrativo nuevo, así como para la pintura interior y exterior de Gobernación, Palacio Municipal y Edificio Administrativo Principal.

Se incorpora también para el Ordinario 2019 presupuesto en el renglón de seguros para el pago de las pólizas de incendio, riesgos del trabajo, equipo contratista y riesgo civil de los diferentes edificios que albergan las oficinas que prestan los servicios comunitarios, de igual manera se incorporaron recursos para actividades de capacitación, para la contratación de profesionales que lleven a cabo capacitaciones en temas de género, envejecimiento activo, programas en sistemas educativos para niñez y adolescencia y violencia intrafamiliar. Se incluyen a su vez recursos en la sub-partida de actividades protocolarias y sociales para realizar las distintas actividades que se realizan mediante el servicio de Educativos, Culturales y Deportivos como parte del fomento del deporte, la educación y cultura, así como actividades desarrolladas por la Promotora Social.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se destinó contenido presupuestario para la compra de insumos necesarios para la operación de los servicios municipales, dentro de los cuales podemos citar la compra de combustibles y lubricantes, tintas, pinturas y diluyentes para realizar las demarcaciones horizontales y verticales, compra de repuestos y accesorios para las distintas clases de vehículos que poseen los servicios, así como herramientas y accesorios necesarios para desempeñar las labores cotidianas en Aseo de Vías, Cementerio, Mantenimiento de Caminos y Calles, Parques y Ornato, Seguridad y Vigilancia como lo son: herbicidas, químicos y otras herramientas básicas como cuchillos, palas, rastrillos, basureros, mangueras, limas, zachos, guantes de cuero y materiales para el resguardo y la seguridad como cascós, municiones y chalecos antibalas.

También se destinaron recursos para la compra de productos farmacéuticos y medicinales para el personal operativo, se presupuesta la realización de campañas de reforestación y reemplazo de especies exóticas, la compra de árboles y plantas para parques de los Distritos del Cantón Central de Heredia y la adquisición e instalación de basureros metálicos.

Además se incorporó dentro del grupo de subpartidas de materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento lo correspondiente a la compra de materiales asfálticos y minerales, productos metálicos y de madera necesarios para la construcción y mantenimiento de obras viales, mantenimiento del cementerio, cierre de nichos, colocación de señales verticales, atención de desastres naturales, etc., que se llevan a cabo en los servicio de Caminos y Calles, Cementerios, Estacionamiento Autorizado, Atención de Emergencias, entre otros. Dentro del grupo de útiles, materiales y suministros diversos se incluyó el contenido necesario para la compra de uniformes a los empleados del área operativa de los diferentes servicios, la compra de útiles y materiales de oficina y compra de papelería, útiles y materiales de limpieza como basureros, guantes, productos de higiene básica para el personal, desinfectantes, bolsas plásticas, escobas, así como la compra de rótulos para los parques municipales y

otros suministros para realizar las diferentes labores que se llevan a cabo en el programa de Servicios, especialmente en el de Aseo de Vías, Cementerios y Parques y Obras de Ornato; además se incluyó contenido en la sub-partida de resguardo y seguridad para la compra de mangas protectoras del sol, bloqueadores, anteojos protectores, guantes, espray, insecticidas, fajas para levantar peso, entre otros especialmente para los servicios de Aseo de vías, Estacionamiento Autorizado, Parques y Ornato y Caminos y Calles.

5 BIENES DURADEROS

Se incluye el contenido presupuestario necesario para la compra de sopladora, moto guadaña y motosierra para el Servicio de Parques y Obras de Ornato y Aseo de Vías, así como la compra de composteras para el programa de compostaje cantonal y la compra de dos computadoras y una impresora para el departamento de Mantenimiento de Caminos y Calles, adquisición de dos equipos de alto rendimiento para el Departamento de Monitoreo, secadores de manos para el Mercado Municipal y compra de herramientas para la facilitación de espacios de capacitación, talleres y reuniones que atiende la Oficina de Igualdad, Equidad y Género y la compra de impresoras para los nuevos dispositivos móviles de Estacionamiento Autorizado.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye contenido presupuestario para devoluciones por cobro indebido de algunos de los servicios brindados a los contribuyentes que están sujetos al pago de una tasa; asimismo, se incorpora presupuesto en el servicio 31 para cumplir con el acuerdo del Concejo Municipal SCM-1052-2011, referente al Reglamento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón Central de Heredia.

PROGRAMA III: INVERSIONES ₡ 6.627.572.488 (34%)

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos: Vías de comunicación, Instalaciones, Otras obras, Dirección Técnica de Estudios y Fondos e Inversiones.

o REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir los salarios fijos, anualidades, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales, cargas sociales y patronales, aguinaldo y salario escolar para los colaboradores del Departamento de la Dirección Técnica de Estudios. Asimismo, de conformidad con el programa macroeconómico del BCCR 2018-2019 y el Decreto Ejecutivo 41167-MTSS-H, artículo 2 y artículo 7 se presupuesta una reserva total del 2.50% para el pago de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2019.

1 SERVICIOS

Se incorporan recursos para la contratación de servicios de ingeniería para asesoría en el tema ingenieril y contratación de profesionales en servicios de ingeniería para la contratación de servicios en diversos campos para la realización de trabajos civiles, eléctricos, inspección de obras, contratación de servicios necesarios para cumplir con el Plan de Desarrollo 2017-2022, así como para continuar con el desarrollo del Plan Maestro del Alcantarillado Pluvial del Cantón; además se incluye contenido presupuestario para pago de viáticos, servicios de impresión para copia de planos, seguros, actividades de capacitación para actualización de los y las funcionarias, mantenimiento y reparación del equipo de comunicación y mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

Aunado a lo expuesto, se incorporan recursos para el mantenimiento de los equipos instalados en las áreas públicas (Plays, Mini gimnasios, Skate Park, Trampolines, Pista BMX).

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se presupuesta contenido para la compra de combustible para los vehículos de la Dirección Técnica, para tintas pinturas y diluyentes, productos farmacéuticos y medicinales, herramientas, repuestos y accesorios, y útiles, materiales y suministros diversos como: productos de resguardo y seguridad para realizar las labores de la Unidad Técnica de Estudios.

3 INTERESES Y COMISIONES

Se incorporan recursos en la cuenta de intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras debido al préstamo que la Municipalidad mantiene con el Banco Nacional de Costa Rica para el proyecto de *"Diseño Final y Construcción de Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo Las Cabras y Obras de Contención Requeridos para Dar Continuidad y Seguridad Vial"*.

Asimismo, en atención a los principios de universalidad e integridad y programación consagrados en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131 y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. N-1-2012-DC-DFOE, se prevén recursos para el pago de intereses para créditos futuros que la Municipalidad estará gestionando en el próximo periodo económico para los siguientes proyectos:

- 1) Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Rio Pirro, en la Ruta Nacional N°3.
- 2) Diseño Final y Construcción del Parque Recreativo en Santa Cecilia.
- 3) Construcción de Polideportivo en Bernardo Benavides.
- 4) Construcción de Centro Municipal de Atención para Personas en Situación de Calle.

5 BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para la compra de equipo de oficina para la Dirección Técnica, y la adquisición de una impresora para el departamento. Aunado a lo anterior, se presupuesta la compra de terreno en Mercedes para la Casa de la Mujer y en Heredia para El Grupo Guía Scout de Cubujuqui.

Además, se consideran los recursos para los proyectos por contrato de los grupos presupuestarios de Edificios, Vías de Comunicación y Otras Construcciones Adiciones y Mejoras.

DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
EDIFICIOS	₡340,000,000
Compra y Acondicionamiento de Casa del Adulto Mayor en Cubujuqui	₡90,000,000
Construcción Centro Diurno de Atención a la Persona Adulta Mayor en Guararí	₡150,000,000
Construcción de Centro Municipal de Atención para Personas en Situación de Calle	₡100,000,000
VIAS DE COMUNICACIÓN	₡2,521,619,071
Construcción de aceras frente a Áreas Públicas Municipales. Artículo 75 y 76 del Código Municipal	₡250,000,000
Construcción de Cordón y Caño	₡250,000,000
Construcción de Rampas en Diversos Puntos del cantón	₡130,000,000
Construcción de Corredor Accesible	₡340,000,000
Suministro, acarreo, colocación y acabado final de capetas asfálticas en distintos lugares del cantón	₡500,000,000
Suministro, acarreo, colocación y acabado final de capetas asfálticas en distintos lugares del cantón	₡745,619,071
Arreglo de Tuberías, Tragantes, Cunetas y Reparación de Calle Alfaro, Mercedes Norte	₡11,000,000
Construcción de Aceras por Incumplimiento de Propietarios	₡50,000,000
Diseño y Construcción de Puente San Rafael de Vara Blanca	₡245,000,000
INSTALACIONES	₡20,000,000
Diseño e Instalación de Sistema de Detección de Incendios en el Mercado Municipal de Heredia	₡20,000,000
OTROS PROYECTOS	₡1,558,000,000
Remodelación, Restauración y Mobiliario de Áreas Públicas en los Distritos de Heredia	₡380,000,000
Dotar de Plays en Áreas Públicas en los distritos de Heredia	₡315,000,000
Instalación de Gimnasios al Aire Libre en Diferentes Áreas Públicas	₡20,000,000
Instalación de Mallas Tipo Ciclón en Áreas Públicas	₡285,000,000
Construcción de Obras Externas Gimnasio de Mercedes	₡180,000,000
Construcción de Losa Concreto y Suministro e Instalación de Piso Modular para las Áreas Públicas	₡15,000,000
Suministro e Instalación de Juegos Infantiles para Niños	₡15,000,000
Construcción de Tapia por Demanda	₡30,000,000
Construcción de Tapia en el Cementerio de Barreal	₡32,000,000
Diseño y Construcción de Obras de Estabilización y Retención de Taludes en Márgenes del Río Pirro	₡261,000,000

Construcción de rancho para interacción de la comunidad de la Urbanización San Francisco	₡10,000,000
Construcción de Muro de Contención en Tierra Fértil	₡15,000,000

6 TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES

Se destinan recursos para eventuales reintegros o devoluciones por cobro indebido de permisos de construcción por un monto de un millones de colones.

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se destinan más de mil ciento cincuenta y nueve millones de colones para las Asociaciones de Desarrollo, Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Cantón de Heredia, a la Fundación de Ancianos Alfredo y Delia González Flores los cuales mediante el proceso de Presupuesto Participativo que anualmente elabora la Municipalidad de Heredia se beneficiaron de dicho proceso. Además, se incorpora contenido para la trasferencia a la Fundación Amor, Esperanza y Vida (FUNDAEVI); el detalle de estas transferencias y su fundamento legal se muestra en el cuadro No. 05 – Transferencias de Capital a Favor de Entidades Privadas sin Fines de Lucro, el cual se encuentra adjunto al documento.

8 AMORTIZACIÓN

Se incorporan recursos en la cuenta de amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras debido al préstamo que la Municipalidad mantiene con el Banco Nacional de Costa Rica para el proyecto de “Diseño Final y Construcción de Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo Las Cabras y Obras de Contención Requeridos para Dar Continuidad y Seguridad Vial”

Total de Egresos Periodo Económico 2019	₡19.328.514.848	100%
------------------------------------------------	------------------------	-------------

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

CUADRO No. 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7729	5.857.000.000	I	04		Juntas de Educación 10%	585.700.000
			I	01		Administración General	585.700.000
			I	04		Ministerio de Hacienda - Organismo de Normalización Técnica (ONT) 1%	58.570.000
			I	04		Junta Administrativa del Registro Nacional 3%	175.710.000
			I	04		Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	522.997.580,26
			I	04		Becas a Estudiantes	174.332.527
			II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	810.870.384
			II	23		Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	879.862.155
			III	07		Otros Fondos e Inversiones. Aporte Proyectos Presupuesto Participativo para las Juntas Administrativas de Colegios, Juntas de Educación y Asociaciones de Desarrollo Y Fundaciones.	1.193.255.402
			III	07		Otros Fondos e Inversiones	560.000.000
			III	02	5	Suministro, acarreo, colocación y acabado final de capetas asfáticas en distintos lugares del cantón	302.696.228
			III	02	1	Construcción de aceras frente a Áreas Públicas Municipales. Artículo 75 y 76 del Código Municipal	7.305.724
							5.857.000.000

			I	01		Administración General	14.731.171
			I	04		Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (antes CONAPDIS)	87.166.263
			II	10		Servicios Sociales y Complementarios	267.854.350
			III	02	1	Construcción de aceras frente a Áreas Públicas Municipales. Artículo 75 y 76 del Código Municipal	248.216
							370.000.000
			I	01		Administración General	37.701.985
			III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	432.298.015
			III	02	3	Construcción de Ramps en Diversos Puntos del cantón	130.000.000
							600.000.000
			I	01		Administración General	28.000.000
			II	09		Educativos, Culturales y Recreativos ¹	72.000.000
							100.000.000
			I	01		Administración General	40.898.960
			II	28		Atención Emergencias Cantonales	59.101.040
							100.000.000
			I	01		Administración General	3.428.717.879
			I	02		Auditoría Interna	187.002.553
			I	04		Transferencia Corriente. Banda Sinfónica de Heredia	25.000.000
			III	06	6	Construcción de Obras Externas Gimnasio de Mercedes	146.611.832
			III	06	3	Dotar de Plays en Áreas Públicas en los distritos de Heredia	314.000.000
			III	06	2	Remodelación, Restauración y Mobiliario de Áreas Públicas en los Distritos de Heredia	380.000.000
			III	06	5	Instalación de Mallas Tipo Ciclón en Áreas Públicas	207.035.610
			I	04		Atención de sentencia 346-02-17 del Tribunal de Trabajo de Heredia	50.000.000
			II	01		Aseo de Vías y Sitios Públicos ³	335.096.323
			II	04		Cementerio	170.180.469
			II	29		Por Incumplimiento de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles	40.000.000
			III	02	1	Construcción de aceras frente a Áreas Públicas Municipales. Artículo 75 y 76 del Código Municipal	1.355.334
			III	06	13	Construcción de Muro de Contención en Tierra Fertil	15.000.000
							5.300.000.000
			I	01		Administración General	20.000.000
			III	02	2	Construcción de Cordón y Caño	250.000.000
							270.000.000
			I	04		CONAGEBIO 10%	10.785.500
			I	04		Fondo de Parques Nacionales	67.948.650
			II	25		Protección de Medio Ambiente	29.120.850
							107.855.000

			II	07		Mercados, Plazas y Ferias	344.611.832
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	448.000.000	III	05	1	Diseno e Instalación de Sistema de Detección de Incendios en el Mercado Municipal de Heredia	20.000.000
			III	02	8	Construcción de Aceras por Incumplimiento de Propietarios	50.000.000
			III	06	6	Construcción de Obras Externas Gimnasio de Mercedes	33.388.168
							448.000.000
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de Cementerio	90.000.000	II	04		Cementerio	90.000.000
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	1.943.356.898	II	02		Recolección de Basura	1.943.356.898
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	380.000.000	II	01		Aseo de Vías y Sitios Públicos ³	380.000.000
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	360.000.000	II	05		Parques y Obras de Ornato ⁴	360.000.000
1.3.1.2.09.04.1.0.000	Derechos de Entradas Instalaciones Recreativas y Culturales	85.000.000	II	14		Complejos Turísticos	73.686.083
			I	01		Administración General	11.313.917
							85.000.000
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios		II	09		Educativos y Culturales	23.544.884
		85.000.000	III	01	3	Construcción de Centro Municipal de Atención para Personas en Situación de Calle	51.455.116
			II	31		Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios	10.000.000
							85.000.000
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	200.000.000	III	02	4	Construcción de Corredor Accesible	200.000.000
							200.000.000
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	250.000.000	I	01		Administración General	40.980.985
			III	06	7	Construcción de Losa Concreto y Suministro e Instalación de Piso Modular para las Áreas Públicas	15.000.000
			III	06	8	Suministro e Instalación de Juegos Infantiles para Niños	15.000.000
			III	02	4	Construcción de Corredor Accesible	86.541.453
			II	17		Mantenimiento de Edificios	53.458.547
			II	25		Protección de Medio Ambiente	39.019.015
1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por Infracción Ley de Estacionamientos	330.000.000					250.000.000
			II	11		Estacionamiento y Terminales	151.541.453
			III	02	4	Construcción de Corredor Accesible	53.458.547
			III	02	1	Construcción de aceras frente a Áreas Públicas Municipales. Artículo 75 y 76 del Código Municipal	125.000.000
							330.000.000

			I	01		Administración General	77.696.228
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias	220.000.000	III	02	5	Suministro, acarreo, colocación y acabado final de capetas asfálticas en distintos lugares del cantón	142.303.772
							220.000.000
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto	160.000.000	I	01		Administración General	43.458.547
			II	17		Mantenimiento de Edificios	116.541.453
							160.000.000
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Transferencias Corrientes (Consejo Seguridad Vial)	128.400.000	II	23		Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	128.400.000
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes (51% Licores Nacionales y Extranjeros)	21.154.750	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	21.154.750
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114	745.619.071	III	02	6	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpetas Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón. Ley 8114.	745.619.071,00
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Aporte IFAM Caminos y Calles)	27.486.027	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	27.486.027
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	600.000.000	III	06	11	Diseño y Construcción de Obras de Estabilización y Retención de Taludes en Márgeles del Río Pirro	261.000.000
			III	02	9	Diseño y Construcción de Puente San Rafael de Vara Blanca	190.000.000
			III	02	7	Arreglo de Tuberías, Tragantes, Cunetas y Reparación de Calle Alfaro, Mercedes Norte	11.000.000
			III	06	4	Instalación de Gimnasios al Aire Libre en Diferentes Áreas Públicas	20.000.000
			III	06	9	Construcción de Tapia por Demanda	30.000.000
			III	06	10	Construcción de Tapia en el Cementerio de Barreal	32.000.000
			III	06	3	Dotar de Plays en Áreas Públicas en los distritos de Heredia	1.000.000
			III	02	5	Suministro, acarreo, colocación y acabado final de capetas asfálticas en distintos lugares del cantón	55.000.000
							600.000.000

3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico						
3.3.2.0.00.00.0.0.003	Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles, 76% Ley N°7729	550.000.000	III	01	1	Compra y Acondicionamiento de Casa del Adulto Mayor en Cubujuqui	90.900.000
			III	01	2	Construcción Centro Diurno de Atención a la Persona Adulta Mayor en Guararí	151.500.000
			III	01	3	Construcción de Centro Municipal de Atención para Personas en Situación de Calle	48.544.884
			III	02	1	Construcción de aceras frente a Áreas Públicas Municipales. Artículo 75 y 76 del Código	116.090.726
			III	02	9	Diseño y Construcción de Puente San Rafael de Vara Blanca	55.000.000
			III	06	5	Instalación de Mallas Tipo Ciclón en Áreas Públicas	77.964.390
			III	06	12	Construcción de quiosco para interacción de la comunidad de la Urbanización San Francisco	10.000.000
							550.000.000
							19.328.871.746
							19.328.871.746

¹ Incluye un 50% para actividades Deportivas y un 50% para actividades Culturales y Recreativas.

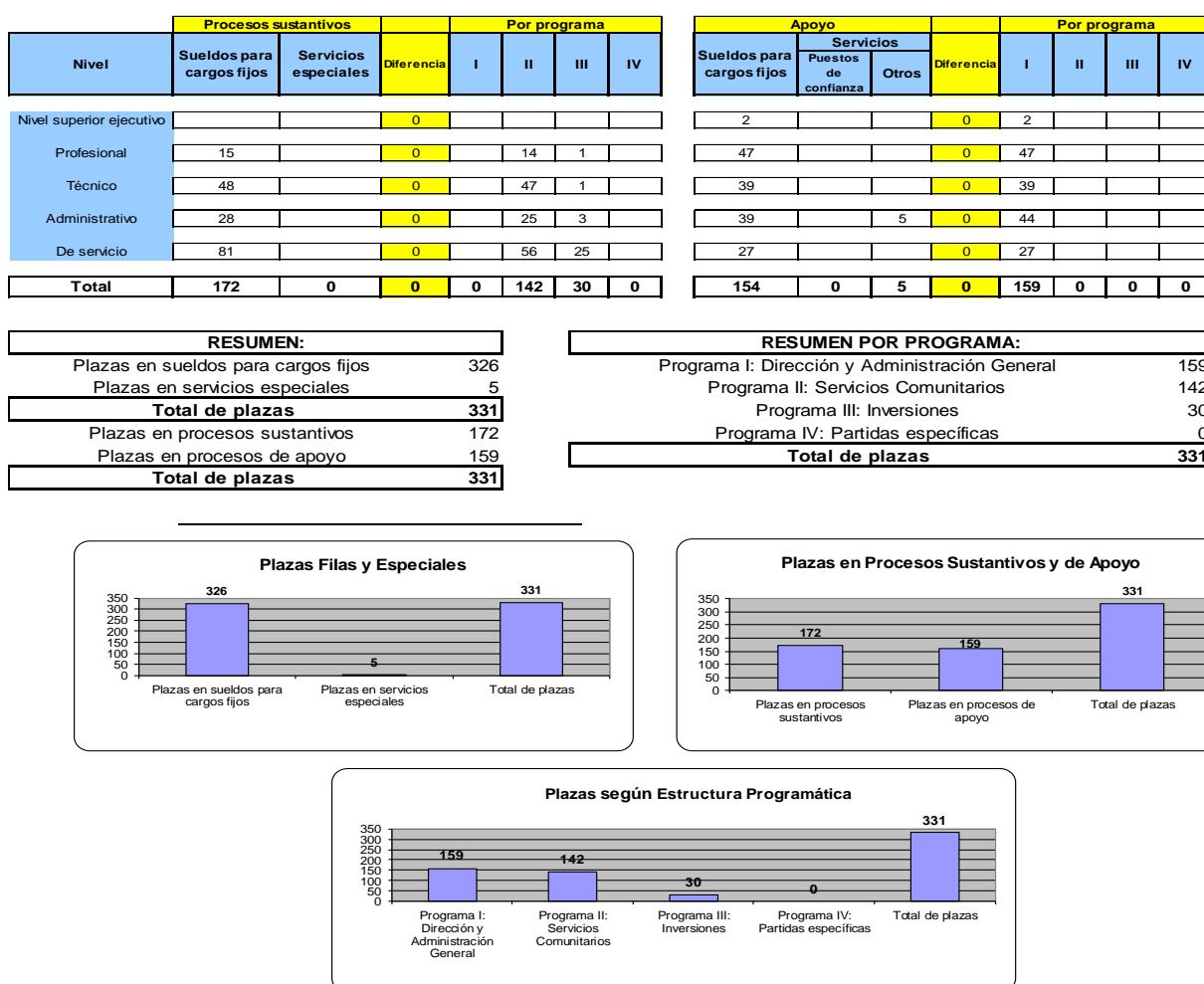
² Incluye un 10% de utilidad para el desarrollo que se utiliza para extender el servicio de recolección de desechos valorizables.

³ Incluye un 10% de utilidad para el desarrollo que se utiliza para extender el servicio de aseo de vías.

⁴ Incluye el 10% de utilidad para el desarrollo que se utiliza para recuperación de áreas de Parques para disfrute de la comunidad.

Yo, Adrian Arguedas Vindas, cédula número 401960281, Director Financiero Administrativo, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2019.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019
CUADRO No. 2**
Estructura organizacional (Talento Humano)



3. Observaciones. Cinco de los cargos por servicios especiales obedecen a servicios por tres meses y una semana con la finalidad de apoyar en el periodo de declaraciones de propiedades por la gran magnitud de personas que visitan la Municipalidad

Funcionario responsable: Lic. Jerson Sánchez Barquero, Jefatura Talento Humano

Fecha: 07 de agosto de 2018

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019
CUADRO No. 3
SALARIO DEL ALCALDE
(en colones)**

SALARIO MAYOR PAGADO	Con las Anualidades Aprobadas	Más la Anualidad del Período
(Auditor Interno)	30	31
Fecha de ingreso 02/12/2017	ACTUAL	PROYECTO
Salario Base	1.225.361	1.225.361
Anualidades	1.102.825	1.139.586
Carrera Profesional	52.279	52.279
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	796.485	796.485
Total salario mayor pagado	<u>3.176.950</u>	<u>3.213.711</u>
CALCULO SALARIO DEL ALCALDE		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	317.695	321.371
SALARIO BASE DEL ALCALDE:	3.494.645	3.535.082 (3)
Más:	2.271.519	2.297.803 (4)
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (65%)	2.271.519	2.297.803
Anualidades Reconocidas	0	0
Total salario mensual del Alcalde	5.766.164	5.832.885

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa		PROUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)		2.828.066
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		(2)
Total salario mensual		2.828.066

(1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.

(2) Aportar la base legal

(3) Debe ubicarse en la relación de puestos.

(4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02

(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal

Licda. Marianella Guzmán Díaz, Encargada de Presupuesto
Fecha: 10 de agosto de 2018

PRESUPUESTO ORDINARIO 2019
CUADRO No. 4
DETALLE DE LA DEUDA

SERVICIOS DE LA DEUDA						
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO AL 17-08-2018
BNCR	RE20-PR19JU01	₡23.000.000	₡30.000.000	₡53.000.000	Diseño Final y Construcción de Puente sobre el Río Bermúdez, conocido como Bajo Las Cabras, y Obras de Contención Requeridos para Dar Continuidad y Seguridad Vial.	₡329.649.659
Previsión establecida para futuros créditos con periodo de gracia de 1 año.	Previsión establecida para futuros créditos con periodo de gracia de 1 año.	₡377.000.000	₡0	₡377.000.000	1) Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Rio Pirro, en la Ruta Nacional N°3 - ₡1.300.000.000. 2) Diseño Final y Construcción del Parque Recreativo en Santa Cecilia - ₡1.600.000.000. 3) Construcción de Polideportivo en Bernardo Benavides - ₡5.800.000.000. 4) Construcción de Centro Municipal de Atención para Personas en Situación de Calle - ₡2.300.000.000.	N/A
TOTALES		₡400.000.000	₡30.000.000	₡430.000.000		
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017		₡400.000.000	₡30.000.000	₡430.000.000		

PRESUPUESTO ORDINARIO 2019
CUADRO No. 5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de Gasto	Nombre del Beneficiario Clasificado según Partida y Grupo de Egresos	Cédula Jurídica (entidad privada)	Fundamento Legal	Monto	Finalidad de la Transferencia
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			16.000.000	
6.04.04	Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas Sin Fines de Lucro			16.000.000	
6.04.04.01	Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI)	3-002-051304	Art. 59, inciso e) Ley No. 7800 Declaratoria de Utilidad Pública, Gaceta No. 175 del 12 de setiembre de 2005.	16.000.000	Participación de la última etapa de la Vuelta Ciclística Internacional a Costa Rica "Etapa Circuito Presidente" para que se desarrolle en el Cantón de Heredia.
TOTAL				16.000.000	

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO			262.741.779	
7.01.03	Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas No Empresariales			262.741.779	
7.01.03.01	Junta de Educación Escuela Julia Fernández	3-008-078130	Artículo 71, Ley No.7794	3.000.000	Compra de Play para la escuela
7.01.03.02	Junta de Educación Escuela Braulio Morales	3-008-666729	Artículo 71, Ley No.7794	5.000.000	Embellimiento de los servicios sanitarios
7.01.03.03	Junta de Educación Escuela José Ramón Hernandez	3-008-667077	Artículo 71, Ley No.7794	2.000.000	Reubicación del sistema de Gas y colocación de tanque estacionario
				10.000.000	Compra e instalación de Playground en la Escuela y acondicionamiento de espacio
7.01.03.04	Junta de Educación Escuela Nuevo Horizonte.	3-008-173837	Artículo 71, Ley No.7794	14.000.000	Compra de 7 proyectores Interactivos
				4.390.050	Compra de sillas y mesas para el comedor
				19.943.612	Compra de 540 pupitres y 540 sillas para toda la escuela Nuevo Horizonte
7.01.03.05	Junta de Educación Escuela Nocturna de Capacitación Obrera	3-008-667454	Artículo 71, Ley No.7794	10.000.000	Pintar la parte interna
7.01.03.06	Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia.	3-008-084883	Artículo 71, Ley No.7794	10.000.000	Construcción de una cancha sintética de futbol 5

7.01.03.07	Junta de Educación Esc. José Figueres Ferrer, Mercedes Norte de Heredia	3-008-092001	Articulo 71, Ley No.7794	2.969.060	Compra de 11 proyectores uno para cada aula
7.01.03.8	Junta de Educación Escuela Joaquín Lizano	3-008-666819	Articulo 71, Ley No.7794	8.500.000	Cambio del sistema eléctrico
7.01.03.09	Junta de Educación Jardín de Niños Cleto Gonzalez Viquez	3-008-668107	Articulo 71, Ley No.7794	10.000.000	Construcción de 7 bodegas
7.01.03.10	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Mercedes Norte	3-008-656976	Articulo 71, Ley No.7794	14.000.000	Cerramiento Fachada este de la cancha techada
7.01.03.11	Junta de Educación Escuela Mercedes Sur	3-008-084476	Articulo 71, Ley No.7794	14.500.000	Pintura del Gimnasio
				1.030.985	Compra de play infantil (trampolín- resbaladera) y cancha con zacate sintético
				10.000.000	Compra de mobiliario y utensilios para el Comedor de la Escuela
7.01.03.12	Junta de Educación Escuela Los Lagos	3-008-084550	Articulo 71, Ley No.7794	13.600.000	Cambio de zinc del techo del gimnasio
				6.500.000	Bodegas con servicio sanitario en el área de educación preescolar
				10.092.000	Adquisición de un play plástico infantil y 6 pantallas de tv para el aula de Educación Preescolar

7.01.03.13	Junta de Educación Escuela la Gran Samaria	3-008-087999	Articulo 71, Ley No.7794	2.594.645	Equipamiento audiovisual (Pantallas Tv, radiograbadoras, parlantes y video bin)
7.01.03.14	Junta de Educación Escuela La Aurora	3-008-084952	Articulo 71, Ley No.7794	20.000.000	Construcción de entrada al lado sureste de la Escuela La Aurora
7.01.03.15	Junta de Educación Escuela Rafael Moya	3-008-666784	Articulo 71, Ley No.7794	7.400.000	Sistema de reciclaje de agua para uso en limpieza de pisos y batería sanitaria
7.01.03.16	Junta de Educación Escuela de Ulloa	3-008-151890	Articulo 71, Ley No.7794	23.786.948	Construcción de rampa de techada y una aula Escuela Ulloa
7.01.03.17	Junta de Educación Escuela San Rafael de Vara Blanca	3-008-292034	Articulo 71, Ley No.7794	4.000.000	Compra de 2 proyectores interactivos
7.01.03.18	Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Ulloa	3-008-656976	Articulo 71, Ley No.7794	18.934.479	Adquisición de pantallas interactivas para equipar tres aulas académicas del CTP
7.01.03.19	Junta de Educación Escuela Finca Guararí	3-008-100074	Articulo 71, Ley No.7794	16.500.000	Remodelación y acondicionamiento del gimnasio
TOTAL				262.741.779	

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			834.416.517	
7.03.01	Transferencias de Capital a Asociaciones			834.416.517	
7.03.01.1	Asociación de Desarrollo Integral de Barrio el Carmen	3-002-174928	Articulo 19, Ley No.3859	6.000.000	Ventanales del salón Deck
				3.000.000	Cámaras de seguridad Internas del Salón comunal
				17.000.000	Construcción de volúmenes en concreto para el desarrollo de actividad física PARKOUR
				7.000.000	Embellimiento visual Urbano (pintura artística de los postes del tendido eléctrico de la comunidad de Barrio El Carmen)
7.03.01.2	Asociación de Desarrollo Integral Barrio Corazón de Jesús	3-002-844609	Articulo 19, Ley No.3859	4.100.000	Compra e instalación de un elevador de acceso en la entrada
				984.000	Instalación de cerca eléctrica de seguridad
				7.500.000	Ajustar cielo raso a la estructura del nuevo techo
				19.851.000	Instalar ascensor para el mezanine del salón comunal
7.03.01.03	Asociación de Desarrollo Específica para Administración de áreas comunales de Jardines del Oeste	3-002-686227	Articulo 19, Ley No.3859	5.500.000	Mejoras a la infraestructura y acceso al salón Jardines del Oeste
				3.500.000	Mejoras y reparaciones al parque infantil Jardines del Oeste
				10.000.000	Muro de contención II etapa Jardines del Oeste
7.03.01.04	Asociación de Desarrollo Integral Urb. La Esperanza de Heredia	3-002-061217	Articulo 19, Ley No.3859	20.000.000	Cancha de fut 5 Urb. Esperanza
				9.250.000	Skate Park Urb. Esperanza
				4.500.000	Aceras perimetrales cancha multiuso y salón comunal

7.03.01.05	Asociación de Desarrollo de Guararí	3-002-0151049	Articulo 19, Ley No.3859	1.875.000 27.500.000	Equipamiento para la segunda planta Centro Joven (mesas, sillas, equipo cocina) Construcción de la 3era etapa del Centro Joven
7.03.01.06	Asociación Específica Pro-Vivienda Paulino Mora	3-002-100522	Articulo 19, Ley No.3859	2.805.112	Compra de libros, juegos de mesa, toldo, ventiladores y amplificador
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Norte y Barrio España	3-002-084266	Articulo 19, Ley No.3859	1.982.800 11.500.000 8.800.000 3.500.000 3.500.000 2.250.000 4.375.350	Compra de equipo para realizar cursos de costura Heredia Mercedes Norte Construcción de batería de baños y tarima en el salón comunal de Mercedes Norte Construcción de bodega y reparación de servicios sanitarios en el salón multiuso Bo. España Construcción de refugio en el parque infantil Urb. Monte Bello Cancha sintética de futbol Compra de Equipo de seguridad y 3 extintores Compra de cámara de enfriamiento vertical y una horizontal, dos armarios de metal
7.03.01.08	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur de Heredia	3-002-066048	Articulo 19, Ley No.3859	8.009.164 9.500.000 4.500.000 930.000 3.000.000 16.000.000 4.224.949	Menaje y mobiliario de cocina para la casa adulto Mayor Sustitución de la cubierta de techo y estructura del salón multiuso Las Mercedes Construcción de refugio parque infantil Urb. El Progreso Instalación de sistema de seguridad en el salón multiusos Repello y pintura total de paredes del salón multiusos Urb. Las Mercedes Embellcimiento en los parques 91 y 92 Material didáctico, equipo de entretenimiento, para salud ocupacional, cortinas e implementos de seguridad para atención de emergencias y looker.

7.03.01.09	Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge	3-002-084528	Articulo 19, Ley No.3859	2.346.854 1.600.000	Pintura total del edificio, eliminar jacuzzi y un rotulo luminoso Pintura total del edificio y verjas tapias y repellar paredes
7.03.01.10	Asociación de Desarrollo Específico Pro Construcción Parque de Recreación de Urbanización Zumbado	3-002-087642	Articulo 19, Ley No.3859	1.030.601 580.000	Sistema de riego y jardineras del parque Adultos Mayores Compra de sillas y mesas
7.03.01.11	Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Bernardo Benavides	3-002-061771	Articulo 19, Ley No.3859	1.850.515 4.000.000 3.000.000	Construcción de sistema de cenefa en el techo de la cancha multiusos para mejorar aireación del lugar Pintura de techos salón comunal BB Compra y colocación de marcador electrónico BB
7.03.01.12	Asociación de Desarrollo Integral La Granada de Heredia	3-002-066190	Articulo 19, Ley No.3859	9.500.000	Remodelación de aproximadamente 160 metros cuadrados de estructura y cubierta de techo del salón comunal e instalación de 25 m lineales de cañas para la adecuada canalización de las aguas pluviales
7.03.01.13	Asociación de Desarrollo Específica para el Adulto Mayor de Mercedes Norte	3-002-742362	Articulo 19, Ley No.3859	2.510.851 1.840.000	Compra de computadoras portátiles Equipamiento especializado para la estimulación mental

7.03.01.14	Asociación de Desarrollo Integral San Francisco	3-002-071230	Articulo 19, Ley No.3859	4.100.000 2.500.000 4.227.000 5.000.000 13.500.000 20.000.000 2.600.000 10.000.000 10.000.000 16.000.000 5.000.000	Instalación de cancha sintética para niños menores de 12 años en Ur. Doña Nidia. Const. Tapa de block parque infantil Los Cafetos Menaje del nuevo salón comunal Los Laureles, línea blanca y mobiliario Construcción de Mini cancha multiuso Los Laureles NO.1 Remodelación Acondicionamiento de áreas recreativas y deportivas. Mantenimiento y reparación de parque infantil, gradas, iluminación y mantenimiento de zona verde, aprox 200 metros cuadrados Construcción de primera etapa cocina casa de la Cultura La Esmeralda Construcción de refugio en Santa Catalina Construcción de muro y planché para la cancha multiuso en la urb El Nogal, área comunal Remodelación salón comunal de Santa Cecilia, pintura interior, exterior y techo del inmueble, cambio de ventanas en aluminio con ventanas corredizas Ampliación y remodelación del salón multiuso y cocina comedor del centro diurno de San Francisco, mueble de cocina y amueblamiento del comedor Concluir con mejoras y acondicionamiento del Salón Aula de la Urbanización Dulce Nombre de Jesús
7.03.01.15	Asociación de Desarrollo Específica para la Administración de Áreas Comunales en la Urbanización Aries	3-002-677798	Articulo 19, Ley No.3859	5.000.000 5.000.000 6.000.000	Remodelación de los camerinos de la cancha de zacate y multiuso Construir tapia costado oeste del gimnasio, cancha multiuso Iluminación cancha multiuso
7.03.01.16	Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes	3-002-696198	Articulo 19, Ley No.3859	7.725.000	Construcción de tapias y bodega

					18.800.000	Segunda etapa construcción Salón Comunal Casa blanca
7.03.01.17	Asociación de Desarrollo Integral Barreal	3-002-09294	Articulo 19, Ley No.3859		24.000.000	Construcción de muro de contención e instalación de malla ciclón en parque infantil Urb La Cumbre
					12.000.000	Mejoras y acondicionamiento del skate park Barreal
					30.106.662	Construcción de segunda planta en la cocina capilla de Velación Urb La Guaría
					70.000.000	Compra de terreno para la Asociación de Desarrollo de Barreal
7.03.01.18	Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Comunales de Lagunilla de Barreal de Heredia	3-002-071236	Articulo 19, Ley No.3859		3.074.500	Sustitución de portones y restauración de pasamanos
					39.655.885	Ampliación del salón comunal, anexo multiuso
					13.887.885	Acondicionamiento del salón comunal, bodegas, baños, pilas para casos de emergencias
					3.750.000	Compra de trajes para el grupo de Folclor
					2.556.400	Ampliación de muro de contención
7.03.01.19	Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción y Mejoras en Áreas Recreativas Urbanización Monte Rosa	3-002-350956	Articulo 19, Ley No.3859		11.750.000	Reparación del techo y gradas de la gradería de la cancha multiuso
					9.350.000	Demolición del planche existente, relleno y compactación de terreno e instalación de césped sintético para cancha de futbol para niños menores de 6 años
7.03.01.20	Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Vara Blanca	3-002-117442	Articulo 19, Ley No.3859		10.000.000	Ampliación en 235 metros de calle San Rafael
					9.700.347	Construcción de 497 metros cunetas en calle San Rafael
					15.000.000	Construcción de la Segunda Etapa del Salón Comunal de San Rafael de Vara Blanca
7.03.01.21	Asociación de Desarrollo Específica para la administración de áreas comunales del Residencial Árbol de Plata	3-002-684772	Articulo 19, Ley No.3859		12.000.000	Kiosko de 64 metros cuadrados
					8.800.000	Paso cubierto entre el gimnasio y al aire libre a la cancha multiuso
					24.200.000	Oficina de 80 metros cuadrados
					7.566.000	Instalación de luvers, malla ciclón, tableros, pintura de cancha multiuso en Urbanización de Árbol de plata.
7.03.01.22	Asociación Desarrollo Integral de Barrio Fátima	3-002-092230	Articulo 19, Ley No.3859		4.200.000	Remodelación de servicios sanitarios y ampliación cocina de la segunda planta del salón comunal
					7.000.000	Reparación de baranda y colocación de 4 mesas y bancas modulares en la zona verde frente la Esc Moya
7.03.01.23	Asociación Desarrollo Integral de Vara Blanca	3-002-092230	Articulo 19, Ley No.3859		1.900.000	Compra de equipo computo y audio visual (grabadora, audífonos, Disco duro externo, Tablet, tv led, Impresora)
					37.067.476	Segunda etapa Construcción de infraestructura del Salón Comunal Vara Blanca
7.03.01.24	Asociación de Desarrollo Integral La Aurora	3-002-350956	Articulo 19, Ley No.3859		10.288.278	Parque inclusivo en el parque los abuelos
					2.319.435	Compra de sillas y mesas para el centro diurno Los Abuelos
					16.000.000	Reparación de cancha de básquetbol y otros deportes
					2.095.454	Instalación de bancas de concreto con respaldo en áreas de la Aurora.
					30.000.000	Construcción de entrada perimetral en adoquines para el salón comunal de la Aurora
7.03.01.25	Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes Premio Nobel	3-002-084741	Articulo 59, Inciso e) Ley No. 7800		20.000.000	Instalación de Plataforma Tipo Ascensor
	TOTAL				834.416.517	

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			33.700.000	
7.03.02	Transferencias de Capital a Fundaciones			33.700.000	
7.03.02.01	Fundación de Ancianos Alfredo y Delia González Flores	3-007-045436	Artículo 18, Ley No. 5338 "Ley de Fundaciones". Criterio PGR	3.700.000	Compra de artículos para el cuidado de los pobladores de la Fundación Alfredo y Delia Gonzalez Flores.
7.03.02.02	Fundación Amor, Esperanza y Vida (FUNDAEVI)	3-006-659184	Artículo 18, Ley No. 5338 "Ley de Fundaciones". Criterio PGR	30.000.000	Adquisición de una propiedad para el "Centro de Recuperación Quimioterapia para la Provincia de Heredia".
	TOTAL			33.700.000	

Marianella Guzmán Díaz, Encargada de Presupuesto
Fecha: 10 de agosto de 2018

ANEXO 3 CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE:						16.828.336.227
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:						17.433.252.675
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO						3,59%
PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)						3,59%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL	
9	157.033	162.678	76	₡9.272.632	₡111.271.585	
9	77.964	80.767	76	₡4.603.691	₡55.244.298	
5	77.964	80.767	76	₡2.557.606	₡30.691.277	
5	38.982	40.383	76	₡1.278.803	₡15.345.638	
TOTAL						₡17.712.733
						₡212.552.798

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo
Fecha: 15 de agosto de 2018

ANEXO 4
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
3.648.386.074	5,08%	9,25%	0,50%	1,50%	3%	705.233.028
	185.338.013	337.475.712	18.241.930	54.725.791	109.451.582	705.233.028
	185.338.013 (3)	337.475.712 (1)	18.241.930 (2)	54.725.791 (5)	109.451.582 (4)	705.233.028

(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)

(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)

(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)

(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)

(5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
3.648.386.074	304.032.161
TOTAL	304.032.161 (5)

INS
52.371.467 (6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

Elaborado por: Licda. Marianella Guzmán Díaz, Encargada de Presupuesto

Fecha: 09 de agosto de 2018

ANEXO 5
Gastos de Información y Publicidad por Radio y Televisión
Ley No. 4325

Gastos de Información y Publicidad por Radio y Televisión			
Por Radio y Televisión		112.600.000,00	100%
Programas de producción nacional (Mínimo un 30%)		33.780.000,00	30%
Cuñas, avisos o comerciales. (Máximo un 70%)		78.820.000,00	70%

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

Fecha: 24 de agosto de 2018

PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
ANEXO No. 6
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunales

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO	FINALIDAD
Vecinos y Vecinas del Cantón Central de Heredia que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón Central de Heredia.	Art.71 Código Municipal	6.02.99	₡10.000.000	Cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal SCM-1052-2011, referente al Reglamento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón Central de Heredia que posean situaciones de infarto o desgracia.
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31:Aportes en especie para servicios y proyectos).			₡10.000.000	

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

Fecha: 22 de agosto de 2018

ANEXO 7
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

Partidas	Monto
1 Servicios	₡5.805.867.206
2 Materiales y Suministros	₡506.400.773
5 Bienes Duraderos	₡4.701.679.004
TOTAL	₡11.013.946.983

Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

Fecha: 22 de agosto de 2018

ANEXO 8
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

Incentivo Salarial	Base Legal	Procedimiento de Calculo	Otra Información Importante
Prohibición (65%)	Ley Contra la Corrupción y Enriquesimiento Ilícito en la Función Pública; Ley General de Control Interno; Código de Normas y Procedimientos Tributarios.	Salario Base por el 65% en el Grado de Licenciado, y un 25% Grado Técnico	
Dedication	Reglamento Institucional	Salario Base por 55% en Licenciados y Grados Superiores	
		Salario Base por un 45% Egresado de Licenciatura con Bachiller Universitario	
		Salario Base por 30% en Bachiller	
Riesgo Policial	Reglamento de la Policía Municipal de la Municipalidad de Heredia	Salario Base por el 18%	
Anualidades	Ley de Salarios	Salario Base por 3% por los Años Laborados	
Carrera Profesional	Reglamento Carrera Profesional (SCM-1497-2008)	Se Aplica Según Reglamento y Calculo es el Monto Fijado por la Dirección General del Servicio Civil.	

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Elaborado por: Jerson Sánchez Barquero, Gestor de Talento Humano.

Proyectos a informar a esta Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la institución en unidades de desarrollo²

Concepto	Estratos						
	Menos de 3.420.869,6	de 3.420.869,6 a 15.203.864,8	de 15.203.864,8 a 38.009.662,1	de 38.009.662,1 a 152.038.648,2	de 152.038.648,2 a 380.096.620,6	de 380.096.620,6 a 380.096.620,6	más de 380.096.620,6
Presupuesto del ente u órgano (en unidades de desarrollo) (1)	190.048,31	380.096,62	1.140.289,86	1.520.386,48	2.280.579,72	3.040.772,96	y más
Costo total estimado del proyecto (en unidades de desarrollo) (2)	y más	y más	y más	y más	y más	y más	y más

Calculo del Presupuesto "Proyectos de Inversión" norma 4.2.14

Monto del Presupuesto Ordinario ₡19.328.871.746,23

Monto de las U.D. para el 01 de agosto de 2018 según datos de la SUGEVAL ₡889,70

(1) Determinación del Estrato en el que ubica la Municipalidad ₡21.725.132,09

Costo total estimado del proyecto, monto del estrato en unidad de desarrollo (U.D.) 1.140.289,86

Monto de las U.D. para el 1 de agosto de 2018 según datos de la SUGEVAL ₡889,70

(2) Determinacion de los proyectos sobre los cuales debe rendirse información ₡1.014.517.028,73

Al no poseer la Municipalidad ningún proyecto con un monto igual o superior a la suma de ₡1.014.517.028,73 no se anexa la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012.

Elaborado por: Licda. Marianella Guzmán Díaz, Encargada de Presupuesto

Fecha: 22 de agosto de 2018

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA6594146
Patrono al Día

Al ser las 4:44 PM del 28/08/2018 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FES/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISE ADENTRO LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CANCELACIONES DE OTROS IMPRESOS, GRAVATAS Y TRABAJOS DEL EMPLEADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CEDULA Y RAZON SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DIA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

Última Línea

*Este documento es válido solo por el día de hoy.

*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprime pierde validez del mismo.

*En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: www.ccss.sa.cr Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación que debe ser completado una vez que el órgano competente para la aprobación interna se la dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

¹ Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) **Adrian Gerardo Arquedas Vindas** cédula **401960281**
mayor, casado una vez, vecino de San Pablo de Heredia, Director Financiero Administrativo,
responsable del proceso de formulación de el Presupuesto Inicial (Ordinario) Año **2019**
N.º de la **Municipalidad de Heredia**, designado
por **Municipal, MBA, José Manuel Ulloa**, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

- A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.**

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .	No Aplica	El Presupuesto Ordinario se encuentra en trámite en el Concejo Municipal.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	Si	

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Selección	Observaciones
4. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	Si	
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La Municipalidad de Heredia no posee operaciones financieras con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La Municipalidad de Heredia no realiza festejos populares.

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

- B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	Si	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	Si	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	Si	
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2019 , y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	Si	

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131 a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia. ¹⁵	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si	Estimación realizada por el Director Financiero Administrativo.
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 110 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el	No	

¹⁵ Idem.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	Si	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	Si	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	Si	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N.º 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si	

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	
<p>25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y a la subpartida "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población 	Si	<p>Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Compra y Acondicionamiento de Casa del Adulto Mayor en Cubujuqui. Finaliza en Diciembre 2019. 2. Construcción Centro Diurno de Atención a la Persona Adulta Mayor en Guarari. Finaliza en Diciembre 2019.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las **11:40** horas del día **28** del mes de **Agosto** del año **2018**

Correo electrónico aarquedas@heredia.go.cr

Teléfono 2277-1487

 **AVAN GERARDO**
 **VEDAS**
VINDAS
(AUTENTICACION)

¹⁰ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbadación del contenido presupuestario de la subpartida "**Edificios UNICAMENTE**" en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

Página 7 de 7

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 7:10 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 7:15 p.m.

- Seguidamente La Presidencia da lectura al Informe No. 112-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual dice a la letra:

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.
 María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.
 Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Invitados Y Asesora Técnicos:

Lic. Adrián Arguedas Vindas – Director Financiero Administrativo.
 Licda. Marianella Guzmán Díaz – Encargada de Presupuesto.
 Liceda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.
 Liceda. Jacqueline Fernandez Castillo – Planificadora Institucional.
 Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario
 Sergio Muñoz Méndez – Asesor Fracción PAC

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, presenta informe en relación al análisis del Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2019 por medio del oficio AMH-0956-2018, suscrito por el Alcalde Municipal, MBA. José Manuel Ulate Avendaño, analizado en las reuniones del 03, 04 y 05 de setiembre 2019, convocadas a las 2:00 p.m.

Así las cosas, esta comisión recomienda al Concejo Municipal de Heredia la aprobación del Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2019, el cual es por un monto de ₡19.328.871.746, con un crecimiento de un 3.17% con relación al año 2018 y se compone en un 90.1% de ingresos corrientes, un 4% de ingresos de capital y un 5.9% de financiamiento; asimismo, se aprueban los ingresos estimados por la Administración, los cálculos estadísticos y financieros, junto con sus respectivas justificaciones.

Es menester señalar que de conformidad con lo establecido en la Norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público se incluyen ingresos proyectados del Superávit Libre por un total de ₡600 millones y del Superávit Específico por ₡550 millones. Dicha proyección se encuentra fundamentada en el crecimiento constante y favorable de los ingresos, los esfuerzos realizados por la administración para elevar el grado de ejecución de los ingresos y un uso más restrictivo de la figura de los compromisos presupuestarios, así como en los resultados positivos de las liquidaciones presupuestarias de los últimos 5 años y el resultado de la liquidación proyectada para el periodo 2018.

En cuanto a los egresos se recomienda aprobar los destinos y asignaciones presupuestarias que la Administración ha dado a los mismos en los diferentes programas y las diferentes partidas y sub-partidas; además se indica para conocimiento del Concejo Municipal que se verificó por parte de esta Comisión que los ingresos que tienen una aplicación específica realmente estén asignados y aplicados a los programas y servicios que correspondan según la normativa vigente, que se contempla el presupuesto para la atención de emergencias, los recursos que por ley deben ser transferidos, la previsión de los ajustes salariales, los recursos para hacer frente a la obligación financiera de la municipalidad en las partidas de intereses y amortización y los recursos aprobados por concepto de Presupuesto Participativo.

De esta forma se dictamina se proceda a la aprobación del desglose de egresos presupuestarios según la siguiente estructura programática:

Programa I – Administración General ₡6.274.412.745 el cual representa el 33% del presupuesto.
 Programa II – Servicios ₡6.426.886.513 el cual representa el 33% del presupuesto.
 Programa III – Inversiones ₡6.627.572.488 el cual representa el 34% del presupuesto y lo cual es sumamente importante por cuanto la asignación presupuestaria de este programa retribuye a la ciudadanía herediana en infraestructura pública.

La Regidora María Antonieta Campos Aguilar se retiró a las 4:10 p.m.

El Regidor Minor Meléndez se retira al ser las 5:10 p.m.

RECOMENDACIÓN: DESPUÉS DE ANALIZADO Y CONOCIDO EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO AMH-0956-2018, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULADE AVENDAÑO; Y LAS REUNIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE SETIEMBRE DE 2018 EN HORAS DE LA TARDE Y HECHAS LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL POR PARTE DE ESTA COMISIÓN APROBAR POR UNANIMIDAD Y EN TODOS SUS EXTREMOS EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Nelsy Saborío señala que tiene una consulta con respecto a los siguientes rubros, chapea de árboles, limpieza de calles, basureros, mercado, campo ferial, chorreras, plantel, seguridad de los edificios, recolección de basura, reciclaje, mantenimiento de cementerio ya que se paga a una empresa contratada, para que brinde estos servicios, por tanto consulta si existen estudios de costos en cada uno de los casos, para determinar que debe ser de manera privada y no con empleados de la institución.

El Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero explica que los servicios que se contratan se debe entender como servicio terminado y se realiza el proceso de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, que establece que todos los contratos deben tener estructura de costos. Hay una razonabilidad de precio y se debe estudiar temas de mano de obra, materiales entre otros. Hay mucha diferencia lo que paga un privado y lo que paga la administración pública. Lo que se paga es a trabajadores no calificados y anda por 120 mil y en la Municipalidad hay funcionarios que su salario es muchísimo mayor sin contemplar cargas sociales. Se hacen estudios y los salarios acá son más altos. No es simplemente ver, es un tema de recurso y como pago ese recurso. Todos los aspectos empiezan a sumar cuando se analiza todo. Con el tema de la huelga en la Municipalidad de San José todo el servicio de recolección de basura está paralizado y eso se debe estudiar.

El Lic. Francisco Sánchez explica que los servicios que se han venido contratando se refieren más a limpieza y aseo de vías, no así la recolección de basura que hace 25 años se viene contratando. Ese tipo de contratación sale más barata ya que si son funcionarios municipales se debe incluir el tema de anualidades, por tanto hay una serie de beneficios que se suman y se hace beneficioso porque no hay interrupción del servicio. En cuanto a la recolección de la basura no se hacen grandes inversiones en los camiones como por ejemplo los seguros, además se pueden pedir camiones nuevos cada 5 años. Se revisa el costo por metro lineal con lo que se gasta y es más beneficioso. En cuanto al aseo de vías se revisó y se ahorran costos en salario escolar, suministros entre otros. La Proveeduría ya no hace compra de bolsas y artículos de limpieza. Hay flujo de caja porque los salarios se pagan cada 15 días y en los operarios es por semana y eso permite que haya flujo. Lo principal y muy importante es que no se ha despedido a nadie, sino que se reubican en otro lados. Otra situación es que la ampliación en general permite tener un control en las empresas, por ejemplo con respecto a las incapacidades, las extras que se deben pagar, si faltó alguien eso corre por cuenta de la empresa. En cuanto al reciclaje ya el Mercado empieza a abrirse y hay competencia.

Los servicios se han analizado y además es una decisión administrativa de cómo quiere administrar ese servicio y así lo ha avalado este Concejo. Ese tipo de análisis se hace y se compara los salarios actuales.

El regidor David León saluda al señor Jorge Blanco directivo del Banco Nacional. Señala que efectivamente don Francisco Sánchez es un profesional y don Adrián Arguedas también es un profesional y técnicos en la materia. Pero no todas las afirmaciones que hagan deben ser técnicas. La pregunta de la regidora Nelsy Saborío es concreta y consulta si existen estudios que demostren que para los ciudadanos es mejor tener privatizados los servicios. Es claro que si en una empresa privada no se pueden resolver problemas es por inoperancia del gerente de la empresa contratada. Decía que una de las ventajas es la no interrupción del servicio, pero teniendo una empresa privada no se asegura que no se de una interrupción. El tema de costo del empleado y el hecho que sean privados no significa que no haya relación de empleo directa pero indirecta sí. La pregunta no se respondió, lo que hizo fue dar su posición ideológica.

El Lic. Francisco Sánchez manifiesta que cuando han tomado las decisiones analizan los costos. No comparte la posición del regidor en cuanto a mala gerencia sino que las herramientas para satisfacer la contratación de los servicios son muy diferentes a las de la Municipalidad. Agrega que es la parte de logística que se debe analizar pero si se han hechos los análisis respectivos.

La regidora Nelsy Saborío señala que ella consultó si hay un análisis o hay estudios técnicos que demuestren eso que están diciendo.

El Lic. Francisco Sánchez explica que estudios de costos y beneficios si los tienen, pero de recolección de basura no hay, porque hace muchos años se contrata el servicio. Aclara que una

regidora hizo estas consultas y están trabajando en ellas para contestar. Agrega que hay estudios para analizar por ejemplo: ¿cuánto cuesta un guarda con todo lo que se le debe pagar y un guarda privado? Aclara que esto no es requisito legal para contratar.

El Lic. Adrián Arguedas comenta que a nivel de contratación se hace un análisis de la razonabilidad de precio y con solo el rubro de mano de obra se da cuenta cual es la diferencia de precio, sea, hay una diferencia de precio y los materiales son los mismos. Aparte de eso las circunstancias del entorno hay que revisarlas y cuantificar y todo eso suma.

La regidora Maribel Quesada señala que se presupuestan rampas, por tanto quiere saber bajo que estudio técnico o algo similar se presupuesta este rubro. Pregunta a la Comisión de Hacienda donde se colocaran o instalaran las rampas.

La Presidencia explica que no es algo que la comisión maneje técnicamente sino que es don Luis Méndez y la Ing. Lorelly Marín, sin embargo las mismas van de acuerdo a las necesidades de la población y al Concejo Municipal le corresponde aprobar los rubros respectivos. Donde las colocan es un tema administrativo y no compete a la comisión.

La Ing. Lorelly Marín – Directora de Inversión Pública pregunta que cuál es el parámetro que está definiendo para decir que las rampas son caras.

El regidor David León llama al orden porque frente a las preguntas de una regidora, no es correcto que se haga un careo de funcionarios con regidores. No se debe poner contra las cuerdas a los miembros del Concejo.

La Ing. Lorelly Marín explica que no hay parámetros para definir que las rampas sean caras. Se hizo un cartel con diversos lineamientos e ítems porque se debe realizar de acuerdo a la diversidad vial y hay bastantes ítems para acomodar en cada área y hacer las obras. Es la misma ley que dice que se debe cumplir con la ley 7600 y no hay capacidad para hacer esta construcción en la Municipalidad y por eso se contrata. Agrega que Heredia es líder en esta materia y es modelo para varias municipalidades, inclusive se ha colaborado con un organismo que contrató el MOPT para realizar el puente del Río Virilla y ellos les piden las especificaciones técnicas sobre las aceras. Han hecho un trabajo muy técnico, producto de la investigación y han avanzado en obras públicas. No sabe si es que percibe que son caras.

El regidor David León indica que a veces se oye pero no se escucha. Se preguntó si hay estudios técnicos y donde se colocaran las rampas, pero nunca se dijo que eran caras. Dijo que tiene que ver con cuestiones geométricas de la red vial y se ve cuando se recarpetea una calle. No viene en función de cuanto puede durar sino la vida efectiva. En cuanto a la tercerización don Francisco Sánchez habló de camiones de basura, pero si desde el año 93 se hubiera pensado y se hace con capital público como la ESPH se estaría dando un servicio a este municipio y a los demás municipios. Sea una empresa con capital público dependiendo del gobierno local. Quiere manifestar la limitación que se hace a los regidores no así a los funcionarios de la administración que están defendiendo la propuesta de la administración.

La regidora Nelsy Saborío señala que hay un rubro para una casa de los scouts, pero porque una casa si ya existe una.

La Licda. Marianella Guzman explica que los guías de Cubujuquí no tienen instalación propia a su haber sino que utilizan el salón de Cubujuquí. Se presupuesta para terreno porque el lugar que ocupan no es instalación propia de ellos.

La Presidencia señala que es una compra de un terreno municipal y se va a dar mediante un convenio de administración.

La Ing. Lorelly Marín señala que no precisamente se hacen recarpeteos levantando todas las calles del cantón. Tienen problemas de viviendas y se debe resolver el cumplimiento de la ley 7600 y se hace un trabajo de campo. Se definen las rampas y los lugares y se aplica el ítem que corresponda. Agrega que contesto sobre rampas caras, porque así se le hizo la pregunta por parte de la regidora Laureen Bolaños, sea, diciendo que porque son muy caras.

El regidor David León indica que es importante exponer algunos puntos porque se debe aclarar a la ciudadanía lo que ellos escuchan en sus comunidades. Señala que en el presupuesto vienen unos recursos para comprar un terreno, pero hay un run run en la comunidad que se pretende comprar un terreno que es la casa de la señora Isabel Sáenz, pero presume que eso es un chisme y quiere que se afirme si es falso como lo cree.

El señor Alcalde Municipal señala que en primer término la Municipalidad no es empleadora y aclara que se hizo un análisis de costos desde que entro como Alcalde. Indica que antes si se les daba una acera a funcionarios municipales duraban una semana, pero con la empresa privada se avanza mucho. Indica que ha sido claro que si se puede dar porque es más barato es mejor y es una política personal suya. Por otro lado en cuanto al terreno del Barreal la ADI de Barreal envió una carta solicitando la búsqueda de una propiedad cerca del salón comunal, por tanto esos recursos irían a la ADI de Barreal, eso va a un cartel y eso lo adjudica la ADI.

El Lic. Adrián Arguedas explica que deben cumplir con el cartel para poder hacer la adjudicación, debe hacerse peritaje y las condiciones se indican y estipulan en el cartel. No son compras directas que se hacen, sino que se debe cumplir con el principio de legalidad.

La regidora Nelsy Saborío indica que en los rubros asignados se dan recursos a una fundación, entonces a partir de ello cualquier fundación pueden optar por una partida de estas a futuro.

El Lic. Adrián Arguedas señala que se hace de acuerdo al artículo 62 de la Ley y si una fundación solicita recursos se revisa y se estudia. Agrega que pasa por el filtro del interés que tengan y la línea de trabajo. Si alguien presenta una propuesta en su línea de trabajo será sujeta de análisis, pero no está cerrada la puerta para decir una u otra fundación.

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0956-2018 Y DOCUMENTOS ANEXOS, EL CUAL FUE SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL UALTE AVENDAÑO, UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL POA Y EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a. **APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO. 112-2018 AD-2016-2020 EN EL CUAL SE RECOMENDÓ APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL POA Y el PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- b. **APROBAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2019, PARA LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, EL CUAL CONSTA DEL CAPÍTULO I, “PLAN OPERATIVO ANUAL 2019” Y CAPÍTULO II, “PRESUPUESTO ORDINARIO 2019”.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Nelsy Saborío Rodríguez, la regidora Maribel Quesada Fonseca y el regidor David León Ramírez votan negativamente.

El regidor David León indica que en razón de que en días anteriores se viene discutiendo sobre proyectos de endeudamiento del municipio y en vista que el señor Alcalde dijo que no había certeza de quien financie los proyectos ni como se va a endeudar el municipio, aprobar un presupuesto para prever endeudamiento significa un acto de irresponsabilidad y como se hicieron preguntas y se dice que se responderá entonces no pueden votar si no se ha satisfecho las consultas que se hicieron.

La regidora Nelsy Saborío en la misma línea manifiesta que no hay claridad con respecto a ciertos temas y no hay un respaldo claro en este sentido. Solicita que consideren la entrega de un CD con el presupuesto porque las computadoras que poseen no tienen ese dispositivo para revisar esos presupuestos.

La regidora Maribel Quesada señala que le preocupa el endeudamiento si no hay certeza jurídica.

La Presidencia señala que el informe de la Comisión de Hacienda se debe dispensar del trámite de asunto entrado y subsanar el acto, por tanto:

**** SE ACUERDA POR MAYORÍA: SUBSANAR Y DISPENSAR DE TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO EL INFORME NO.112-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Nelsy Saborío Rodríguez, la regidora Maribel Quesada Fonseca y el regidor David León Ramírez votan negativamente.

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MSC. JOSÉ MANUEL UALTE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPAL**

far/.